

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32390

Mendoza, Viernes 11 de Julio de 2025

Normas: 37 - Edictos: 145

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	23
FALLOS	29
ORDENANZAS	32
DECRETOS MUNICIPALES	36
Sección Particular	39
CONTRATOS SOCIALES	40
CONVOCATORIAS	49
IRRIGACION Y MINAS	56
REMATES	57
NOTIFICACIONES	58
MENSURAS	67
AVISO LEY 11.867	74
AVISO LEY 19.550	75
BALANCES	81
CONCURSO PÚBLICO	82
LICITACIONES	83



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1203

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° 16-M-2019-60207, en el cual se tramita la solicitud del señor RAMON GARCIA, D.N.I. N° 6.935.770, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 16-M-2019-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 63;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 80, intervención de la citada Dirección a fs. 84 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 82/84,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor del señor RAMON GARCIA, D.N.I. N° 6.935.770, respecto de un inmueble, ubicado con frente a Calle Olascoaga N°5243, Lugar Barrio Estación Espejo, Distrito El Resguardo, Departamento de Las Heras, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-51131 de 185,09 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción y marginal al N° 14.810, Fs. 225, Tomo 44 "E" de Las Heras, a nombre de MATHIEU Y COMPAÑIA S.A. INMOBILIARIA Y URBANIZADORA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1315

MENDOZA, 13 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-03402178-GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB, en el cual se gestiona una modificación en el Presupuesto de Erogaciones año 2.025; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada modificación se realiza a efectos de adecuar las partidas presupuestarias a las presentes necesidades de ejecución.

Que ésta no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global para la Jurisdicción.

Por ello, que se ha diligenciado la correspondiente reserva al crédito y atento a lo dispuesto por el artículo 9º, inc. d de la Ley N° 9601 y artículos 3º,29 y 30 del Decreto Acuerdo N° 811/25.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2.025 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas y por la Sra. Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1376

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-01167177-GDEMZA-ADM#SCJ#PJUDICIAL; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 obra solicitud de pago del anticipo jubilatorio previsto por el Artículo 11 de la Ley N° 24.018 y el Decreto N° 1090/2023, suscripto por el Dr. OSVALDO DANIEL COBO;

Que en orden 05 obra convenio suscripto por el Dr. OSVALDO DANIEL COBO con el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Asociación de Magistrados de Mendoza y la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que en orden 06 se acompaña copia del Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Suprema Corte de la Justicia de la Provincia en virtud del Artículo 11 de la Ley N° 24.018;

Que el Decreto N° 1090/2023, ratifica el Convenio Marco suscripto por el ex-Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, que tiene por finalidad implementar el anticipo de jubilaciones previsto en el Artículo 11 de la Ley N° 24.018 para los magistrados que cesan en sus funciones hasta que obtengan su jubilación ordinaria;

Que en orden 07 rola copia del Decreto N° 52/2025 que acepta la renuncia definitiva del Dr. OSVALDO DANIEL COBO al cargo de Juez titular del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a partir del día 01/02/2025;

Que en orden 08 obra certificado negativo de Jury de Enjuiciamiento emitido por el Director de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia;

Que en orden 09 rola constancia de estado de trámite de ANSeS;

Que en orden 11 obra Bono de Sueldo del administrado;

Que en orden 19 emite dictamen legal la Oficina Técnica Previsional, entendiendo pertinente otorgar el anticipo al Dr. OSVALDO DANIEL COBO, conforme lo establece el Artículo 11 de la Ley N° 24.018, por encuadrar el solicitante en el Decreto N° 1090/23 y Leyes Nros. 24.018 y 27.546, ya que cuenta con el Decreto N° 52/25 de aceptación de renuncia definitiva, Convenio de Pago de Anticipo Jubilatorio suscripto con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, constancia de no poseer Jury de Enjuiciamiento, haber iniciado el expediente ante ANSeS para tramitar el beneficio jubilatorio, iniciado el trámite ante la Oficina Técnica Previsional, la fianza requerida y el aval;

Que en orden 27 obra volante de imputación preventiva;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado en orden 19 por la Oficina Técnica Previsional y en orden 23 por Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el convenio de pago anticipo jubilatorio Artículo 11 Ley N° 24.018, al Dr. OSVALDO

DANIEL COBO, D.N.I. N° 14.349.049, Juez titular del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia Mendoza, el que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a liquidar, imputar y pagar el monto establecido en el convenio aprobado por el artículo anterior con cargo a la siguiente partida: U.G.C.: G20006 Eco: 52209 Fin: 0 U.G.G.: G96146 del Presupuesto vigente.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1426

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-3845808-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita un aporte de capital al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 3 del expediente de referencia, el señor Gerente General de Mendoza Fiduciaria S.A. solicita y fundamenta el aporte que se propicia en las presentes actuaciones.

Que por la Ley N° 9477 se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo el Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza.

Que el Artículo 3º de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a implementar dicho programa a través del Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, instrumentado a través de Mendoza Fiduciaria S.A.

Que el Decreto N° 1275/24 designa como Autoridad de Aplicación del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto N° 921/25 aprueba el Convenio firmado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en fecha diecisiete de enero del corriente año, con destino a aportar fondos al Fideicomiso de Administración para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, en el marco del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza Ley N° 9477.

Que presupuestariamente es posible acceder al aporte de los fondos solicitados.

Que habiéndose diligenciado el correspondiente volante de imputación preventiva del gasto, de acuerdo a lo dictaminado en orden N° 13 y a lo dispuesto por el Artículo N° 52 de la Ley N° 9601 (Ley de Presupuesto Ejercicio 2025), y Artículo N° 24 del Decreto Acuerdo N° 811 /24;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un aporte al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, CUIT 30-71704420-3, por la suma de PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 750.000.000,00) destinados a cubrir gastos de la manda fiduciaria, durante el tercer trimestre del corriente año, en el marco del convenio aprobado por Decreto N° 921/25 y de acuerdo al detalle adjunto en Orden N° 3 del EX-2025-3845808-GDEMZA-GOBIERNO.

Artículo 2º: El gasto dispuesto en el artículo anterior será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida: U.G.C. G99022-52401-000, U.G.E. G96140 del presupuesto vigente para el año 2.025.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1279

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, desde el 10 de junio de 2025 desde las 21:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Mema.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1384

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-04175190-GDEMZA-SECG#MEIYE en el cual se tramita una modificación en los representantes del Gobierno de la Provincia, ante el Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola Mendoza; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 1468/02, la Fiscalización del Fondo Vitivinícola Mendoza estará a cargo de un Síndico designado por el Poder Ejecutivo, quien tendrá amplias facultades para fiscalizar el cumplimiento de la Ley N° 6216 y sus modificatorias;

Que en función del cambio de autoridades provinciales, por Decreto N° 572/24 se dispuso la modificación de los representantes del Gobierno de la Provincia de Mendoza ante el Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola Mendoza;

Que por Decreto N° 647/25 se acepta la renuncia de la Licenciada Sandra Tennerini al cargo de Directora General de Administración del Ministerio de Producción;

Que en Orden 2 del expediente de referencia obra nota del Señor Ministro de Producción, solicitando se designe como Síndico del Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola Mendoza a la Contadora Sandra Inés Zavattieri;

Que no se han presentado modificaciones respecto del resto de los representantes;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto la designación como Síndico del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO VITIVINÍCOLA MENDOZA (Ley N° 6216 y modificatorias) de la Licenciada SANDRA MÓNICA TENNERINI, D.N.I. N° 18.083.372, efectuada por Decreto N° 572/24.

Artículo 2° - Designese como Síndico del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO VITIVINÍCOLA MENDOZA (Ley N° 6216 y modificatorias) a la Contadora SANDRA INÉS ZAVATTIERI, D.N.I. N° 18.430.499.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOFO VARGAS

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 659

MENDOZA, 01 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-04435116--GDEMZA-CCC en el cual la Dra. GLADYS IRENE VELAZQUEZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 535/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Dra. Velázquez en contra de la Resolución N° 363/24 del mismo ente emisor, por la cual se rechazó el reclamo referente a la inaplicabilidad de la Ley N° 8727;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en los considerandos del acto recurrido se advierte que éste encuentra su fundamento en que "conforme surge de los bonos de sueldo y del informe de la sección liquidaciones no se observa descuento alguno en concepto de código 5494 Ley N° 8727; es decir que el supuesto perjuicio invocado no existe, al no configurarse descuento alguno en el bono de sueldo de la reclamante imputable a la aplicación de la Ley N° 8727 tal como se concluyó el EX-2023-04173370- -GDEMZA-CCC";

Que de la lectura de los vicios denunciados, el recurso no puede prosperar, por no revestir la entidad que se requiere para enervar los efectos del acto administrativo impugnado, máxime teniendo en consideración que no ha revertido el principal fundamento de la resolución recurrida, esto es, la inexistencia de perjuicio alguno por no haberse efectuado descuentos en concepto de la Ley N° 8727;

Que en efecto, nuestra jurisprudencia tiene dicho al respecto: "La denominación sustracción de la materia o moot case representa un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción. Es decir, el interés jurídico debe subsistir a lo largo del pleito y existir al momento de dictar sentencia, por ello no cabe pronunciarse sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de una disposición legal que ha perdido vigencia o por haber devenido en abstracto interés, por carecer de interés actual, si la ley o decreto fue modificado o derogado en el curso del proceso y antes de la sentencia";

Que en definitiva, se evidencia que el ente descentralizado, en uso de la facultad otorgada por la normativa, ejerció legítimamente su competencia dando las razones que fundamentan el rechazo del pedido, siendo debidamente motivados los actos cuestionados;

Que no asiste razón a la recurrente cuando afirma que "la negativa a resolver favorablemente lo peticionado ha sido decidida con manifiesto desvío de poder y haciendo un trato evidentemente discriminatorio en mi perjuicio";

Que entendiendo que el ente ha aplicado correctamente la normativa teniendo en consideración las circunstancias de hecho que sirven de sustento, por cuanto la "desviación de poder opera cuando se dicta un acto administrativo teniendo en miras un fin personal, cuando se desvía el objeto para el cual el acto debe ser dictado, cuando se excede en el marco de razonabilidad". Mucho menos podrá hablarse de un enriquecimiento sin causa cuando no se ha disminuido el sueldo de la agente;

Que en efecto, "el principio de la igualdad de todas las personas ante la ley, según la ciencia y el espíritu de nuestra Constitución, no es otra cosa que el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias, de donde se sigue forzosamente que la verdadera igualdad consiste en aplicar en los casos ocurrentes la ley según las diferencias constitutivas de ellos y que cualquiera otra inteligencia o acepción de este derecho es contraria a su propia naturaleza e interés social" (...) "En tesis general y según lo definido por esta Corte en reiterados casos el principio de igualdad ante la ley que consagra el Art. 16 de la Constitución no es otra cosa que el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias, de donde se sigue forzosamente que la verdadera igualdad consiste en aplicar la ley en los casos ocurrentes según las diferencias constitutivas de los mismos";

Que por ende, no se observa en el caso de marras que se haya configurado una violación al principio de igualdad, dadas las circunstancias particulares del supuesto analizadas en el contexto constitucional y jurisprudencial referido. En consecuencia, los actos se encuentran debidamente motivados, invocándose debidamente las causales que fundamentan la decisión, dentro del condicionamiento normativo que habilita el artículo referido de la Ley aplicable;

Que además y atento al tiempo transcurrido se solicitó informe actualizado de la situación del agente agregado en orden 28 surgiendo del mismo que la Dra. Velázquez está jubilada;

Que en orden 28 obra Resolución N° 3 de fecha 2 de enero de 2025, emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", por la cual se aceptó la renuncia de la Dra. Velázquez, a partir del 27 de diciembre de 2024, por acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 11 con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente EX-2024-04435116--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada, interpuesto por la Dra. GLADYS IRENE VELAZQUEZ, DNI N° 6.647.148, CUIL N° 27-06647148-4, en contra de la Resolución N° 535/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1333

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-03045690--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. SILVIA NANCY LUCERO y el Sr. Asesor de Gobierno

ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 88 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en orden 90 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. SILVIA NANCY LUCERO, DNI N° 16.909.827, CUIL N° 27-16909827-7 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

11/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1336

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-03906925-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. YESICA RIVERA CARDOZO y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 83 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en orden 85 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. YESICA RIVERA CARDOZO, DNI N° 34.351.617, CUIL N° 27-34351617-2 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

11/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1442

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05275818-GDEMZA-DGGYRF#MSDSYD iniciado por el Director de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura del Ministerio de Salud y Deportes, a fin de considerar la prórroga de la fecha de presentación de ofertas en el proceso licitatorio de selección del concesionario del Hospital de Luján de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 855/25 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la selección del Concesionario del Hospital de Luján de Cuyo, autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a efectuar el llamado, ordenando las pautas de publicidad del mismo e indicando el plazo de presentación y apertura de las ofertas, entre otras disposiciones;

Que en cumplimiento de dicha norma se fijó la fecha de presentación y apertura de las ofertas el día 14 de julio de 2025, cumpliéndose con las publicaciones que indicó el Artículo 5° del mencionado Decreto;

Que atendiendo al objeto del procedimiento licitatorio, resulta conveniente prorrogar dicha fecha con el fin de propiciar la mayor concurrencia de oferentes;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Prorróguese hasta el día 29 de julio de 2025 a las 11.30 hs. la fecha de presentación de las ofertas en el proceso licitatorio de selección del concesionario del Hospital de Luján de Cuyo.

Artículo 2º- Prorróguese hasta el día 29 de julio de 2025 a las 12.00 hs. la fecha de apertura de las ofertas en el proceso licitatorio de selección del concesionario del Hospital de Lujan de Cuyo.

Artículo 3º- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial será considerada suficiente a los efectos de garantizar la publicidad de la prórroga dispuesta. Sin perjuicio de lo anterior el Ministerio de Salud y Deportes deberá publicar el presente decreto de prórroga en su página web.

Artículo 4º- Manténganse en lo demás, las condiciones de presentación y apertura de las ofertas, establecidas en el Decreto N° 855/25.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c del Mº de Salud y Deportes

S/Cargo

11/07/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 656

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02092709-GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB, en el cual se da cuenta de la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia, con destino al Santuario de Elefantes de Brasil, ubicado en Chapada dos Guimarães MT, Brasil, desde el día 7 al 15 de abril del corriente año y sujeto al comportamiento del animal y/o vicisitudes que se pudieran presentar, a funcionarios y agentes de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente y personal encargado del adiestramiento; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo es acompañar el traslado de la elefanta africana (*Loxodonta africana*), de nombre "KENYA", identificada con microchip N° 991001004248743, desde el Ecoparque de Mendoza al Santuario de Elefantes, ubicado en Mato Grosso, Brasil. Dicha comitiva estará integrada por el Sr. Director de Biodiversidad y Ecoparque de la Provincia de Mendoza, Ing. JUAN IGNACIO HAUDET, agentes de dicha Dirección y personal encargado del adiestramiento, a fin de lograr el éxito y garantizar las condiciones correspondientes en el cuidado del animal.

Que el traslado de la elefanta africana (*Loxodonta africana*), de nombre "KENYA", se efectúa en el marco del Plan de Derivación de Animales de la Dirección Ecoparque Mendoza, según estipula la Ley Provincial N° 8945, para ir a vivir al Santuario de Elefantes Brasil (SEB). Este destino, de gran reconocimiento internacional, cuenta con ambientes naturales adaptados para mejorar y garantizar la calidad de vida de los elefantes, además de un equipo humano y profesional altamente calificado y las infraestructuras necesarias.

Que el traslado que se tramita en el presente decreto se realiza en el marco del "CONVENIO MARCO ENTRE SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA Y SANTUARIO DE ELEFANTES DE BRASIL" y su Adenda, firmados entre el Gobierno de Mendoza y el Santuario en agosto de 2020 y ratificado por el Decreto N° 675/2022, por el cual se estipuló el traslado tres (3) elefantes asiáticos (*Elephas Maximus*) y una ejemplar de elefanta africana (*Loxodonta*

Africana) destinados a un santuario ubicado en el Mato Grosso, Brasil. En el mismo figura la intervención de Fiscalía de Estado.

Que en este marco y dando cumplimiento desde la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque con los permisos de importación/exportación, aduaneros y todos aquellos requerimientos legales necesarios para efectuar el traslado se programa el traslado con fecha estimada de salida entre el 7/04/2025 y el 15/04/2025, la amplitud del periodo responde al comportamiento del animal y/o vicisitudes que se pudieran presentar en el proceso de derivación.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto N° 675/2022,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese la salida de la elefanta africana (*Loxodonta africana*), de nombre "KENYA", identificada con microchip N° 991001004248743, desde el Ecoparque de Mendoza de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente del Gobierno de la Provincia de Mendoza al Santuario de Elefantes de Brasil, ubicado en Chapada dos Guimarães, del Estado Mato Grosso, Brasil, desde el día 7 al 15 abril del corriente año, aproximadamente y sujeto al comportamiento del animal y/o vicisitudes que se pudieran presentar, a funcionarios y agentes de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente y demás acompañantes.

Artículo 2º - Se designa como parte de la Comitiva para el traslado de la Elefanta Kenya, personal perteneciente a la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, del Ministerio de Seguridad y Justicia, personal representante del Santuario y representantes de la Fundación Frank Weber; a:

Nombre y Apellido	DNI / Pasaporte	Rol	Institución
Samuel Argelio López	26.974.480	Chofer Oficial	Dirección Biodiversidad y Ecoparque
David Cortes Garro	26.945.258	Chofer Oficial	Ministerio de Seguridad
Juan Ignacio Haudet	34.189.567	Director	Dirección Biodiversidad y Ecoparque
Rubén Darío Salamino	21.863.889	Cuidador	Dirección Biodiversidad y Ecoparque
Rolando Esteban Gil	28.024.242	Cuidador	Dirección Biodiversidad y Ecoparque
Scott Daniel Blais	P-565824385	Presidente	Santuario de Elefantes Brasil
Patricia Marie London	P-566057375	Veterinaria	Santuario de Elefantes Brasil
Marcos Agustín Flores	40.063.606	Cuidador	Santuario de Elefantes Brasil
Leandro Daniel Fruitos	36.876.354	Consejero	Fundación Franz Weber
Federico Jorge Sordo	30.366.812	Producción audiovisual	Fundación Franz Weber
Nicolás Pauls	23.780.818	Producción audiovisual	Fundación Franz Weber

Artículo 3º - El Oficial auxiliar 3º DAVID OSCAR CORTES GARRO, D.N.I. N° 26.945.258, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia, se traslada con PISTOLA de Portación Individual marca TAURUS PT 917C N° SERIE TCT 42959 y CHALECO ANTIBALA MARCA ARMORING 15313.

Artículo 4º - Autorícese la salida del territorio de la Provincia de Mendoza al Santuario de Elefantes de Brasil del vehículo, Dominio AC190PW, Minibus, Mercedes Benz, el que será conducido por el agente SAMUEL A. LÓPEZ, C.U.I.L. N° 20- 26974480-5, por motivos oficiales, quien porta el correspondiente carnet de conducir profesional habilitado.

Artículo 5º - Autorícese a la Sra. Ministra de Energía y Ambiente, a realizar los actos administrativos pertinentes, a fin de hacer frente a los gastos que se generen como consecuencia del cumplimiento de lo estipulado en el presente decreto.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1040

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2025

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, a partir del día 19 de mayo de 2025, desde las 10:00 hs., mientras dure la ausencia de su titular, al Ministro de Hacienda y Finanzas LIC. VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, LIC. VÍCTOR FAYAD.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1303

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2025

Visto la necesidad de autorizar la salida del país, a la Ciudad de Laponia, Finlandia, del Director de Minería

del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. RAÚL JERÓNIMO SHANTAL MORSUCCI; y

Considerando:

Que el mencionado funcionario participará, en Misión Oficial, del Evento denominado "MINING REGIONS AND CITIES 2025", a desarrollarse en la Ciudad de Laponia, Finlandia, entre los días 16 y 18 de junio del corriente año.

Que la Iniciativa de Regiones y Ciudades Mineras de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) es una plataforma para compartir buenas prácticas y asesoramiento político con el fin de mejorar el bienestar económico, social y ambiental de las regiones especializadas en actividades mineras. La iniciativa genera estudios de caso personalizados, un conjunto de herramientas estadísticas para comparar acciones en diferentes regiones y eventos globales. Su objetivo es fomentar la colaboración entre gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las comunidades indígenas.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la salida del país con destino a la Ciudad de Laponia, Finlandia, del Director de Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. RAÚL JERÓNIMO SHANTAL MORSUCCI, D.N.I. N° 31.412.126, desde el día 14 y hasta el 21 de junio del corriente año, quien participará en Misión Oficial del Evento denominado "MINING REGIONS AND CITIES 2025".

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

11/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1341

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-02428605- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual la Dirección de Áreas Protegidas, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, solicita promocionar la actividad turística para la temporada estival 2025-2026 del Parque Provincial Aconcagua, efectuando la venta anticipada de permisos para las categorías de Ascenso, Trekking Largo y Trekking Corto con un precio promocional; y

CONSIDERANDO:

Que, dadas las condiciones imperantes en la economía a nivel general, se hace necesario promover acciones que permitan el desarrollo de actividades turísticas en las áreas naturales protegidas de la Provincia.

Que en razón de las circunstancias expuestas precedentemente se emitieron los Decretos Nros. 762/21,

1181/22, 960/23 y 956/24, estableciendo la venta anticipada con precio promocional de los aranceles de ingreso al Parque Provincial Aconcagua, con vigencia durante las temporadas estivales 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025 respectivamente.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 128, inc. 2) de la Constitución Provincial, Ley N° 6045, Decreto-Ley N° 4807, Decreto N° 2819/90, Decreto N° 562/14, concordantes y modificatorios y los dictámenes emitidos por la Asesoría Legal de la Dirección de Áreas Protegidas y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° – Autorícese a la Dirección de Áreas Protegidas, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, a efectuar la venta anticipada de permisos para las categorías de Ascenso, Trekking Largo y Trekking Corto para la temporada 2025-2026 del Parque Provincial Aconcagua, con precio promocional.

Artículo 2° - La venta anticipada de permisos autorizada por el Artículo 1° del presente decreto, sólo podrá hacerse a través de las empresas prestadoras de servicios debidamente inscriptas para desarrollar sus actividades en el Parque Provincial Aconcagua durante la temporada 2025-2026.

Artículo 3° - Las empresas prestadoras de servicios que tramiten los permisos de ingreso ante la Dirección de Áreas Protegidas, deberán cumplimentar el procedimiento establecido en los Anexos I y II del presente decreto.

Artículo 4° - A los efectos de efectuar la venta anticipada de permisos autorizada por el Artículo 1° del presente decreto, se establecen los siguientes aranceles:

Quebrada de Horcones

Ascenso

Mendocino: \$ 75.000

Nacional: \$ 150.000

Latinoamericano: U\$S 760

Internacional: U\$S 980

Trekking Largo

Mendocino: \$ 42.000

Nacional: \$ 82.000

Latinoamericano U\$S 250

Internacional U\$S 300

Trekking Corto

Mendocino \$ 28.000

Nacional: \$ 48.000

Latinoamericano: U\$S 125

Internacional: U\$S 150

Quebrada de Vacas

Ascenso

Mendocino: \$ 95.500
Nacional: \$ 184.000
Latinoamericano: U\$S 940
Internacional: U\$S 1.200

Artículo 5° - Se establecen dos modalidades para la venta de permisos: 1) Venta de permisos nominados a través del sistema Aconpass, con registro de cada visitante, carga de expediciones, envío de documentación respaldatoria y presentación de boletas pagadas para retirar los permisos, de acuerdo a Anexo I; y 2) Venta de permisos innominados a través de una planilla específica donde cada prestador podrá solicitar una cantidad limitada de permisos en blanco, con la posibilidad de pagar esos permisos por transferencia bancaria a la Dirección de Áreas Protegidas y luego proceder a la nominación de cada permiso siguiendo el procedimiento de venta tradicional por Aconpass, ver Anexo II. Esta categoría de permisos no podrá transferirse entre empresas prestadoras de servicio. No se reintegrará, bajo ningún concepto, el canon de los permisos innominados que no hayan sido asignados en tiempo y forma a un titular específico. Para el caso de menores de edad se deberá dar cumplimiento a la normativa correspondiente. El prestador podrá escoger una o ambas modalidades para la venta anticipada. Todas las solicitudes deben realizarse en días hábiles.

Artículo 6° - Seguro de evacuación: Los ingresantes, que efectúen actividades de Ascenso o Trekking Largo, deberán contar con un seguro o servicio de evacuación y asistencia médica que cubra los costos operativos que pudiere demandar su eventual búsqueda, rescate y evacuación, ya sea por razones médicas o por accidente, dentro del Parque Provincial Aconcagua. La Empresa Prestadora de Servicios, en el momento de solicitar los permisos de ingreso para sus clientes, deberá indicar la empresa de seguros que brindará la cobertura a su cliente y el alcance de la póliza. En caso de que el seguro no cubra la evacuación, la empresa Prestadora de servicios deberá abonar los costos de evacuación de sus clientes. Los ingresantes que residan en la República Argentina, entre el 1° de diciembre y el 15 de febrero, estarán exceptuados de contar con el seguro o servicio de evacuación y asistencia médica, pero en caso de evacuación deberán abonar el costo de la misma.

Artículo 7° - Los aranceles previstos serán abonados en moneda de curso legal. Los cánones, aranceles y tarifas expresados en dólares, serán convertidos a pesos al momento de realizar el pago de los mismos, de acuerdo a la cotización tipo comprador del Banco Nación Argentina del día anterior, según corresponda en cada categoría.

Artículo 8° - Bajo ningún concepto se reintegrarán los cánones, aranceles o tarifas estipulados en el presente decreto. Los permisos una vez nominados son intransferibles. Sin embargo, podrán ser utilizados por el titular en temporadas posteriores.

Artículo 9° - La Autoridad de Aplicación fijará por resolución las fechas habilitadas de comienzo y fin de la venta anticipada, pudiendo además modificar las condiciones de ingreso al Parque Provincial Aconcagua para la temporada estival 2025-2026, en consideración de la seguridad del visitante y la situación sanitaria imperante en la Provincia.

Artículo 10° - Deróguese cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 11° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c del M° de Energía y Ambiente

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1379

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02092709-GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB, en el cual se da cuenta de la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia, con destino al Santuario de Elefantes de Brasil, ubicado en Chapada dos Guimarães MT, Brasil, desde el día 30 de junio al 12 de julio del corriente año y sujeto al comportamiento del animal y/o vicisitudes que se pudieran presentar, a funcionarios y agentes de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente y personal encargado del adiestramiento; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo es acompañar el traslado de la elefanta africana (*Loxodonta africana*), de nombre "KENYA", identificada con microchip N° 991001004248743, desde el Ecoparque de Mendoza al Santuario de Elefantes, ubicado en Mato Grosso, Brasil. Dicha comitiva estará integrada por el Sr. Director de Biodiversidad y Ecoparque de la Provincia de Mendoza, Ing. JUAN IGNACIO HAUDET, agentes de dicha Dirección y personal encargado del adiestramiento, a fin de lograr el éxito y garantizar las condiciones correspondientes en el cuidado del animal.

Que el traslado de la elefanta africana (*Loxodonta africana*), de nombre "KENYA", se efectúa en el marco del Plan de Derivación de Animales de la Dirección Ecoparque Mendoza, según estipula la Ley Provincial N° 8945, para ir a vivir al Santuario de Elefantes Brasil (SEB). Este destino, de gran reconocimiento internacional, cuenta con ambientes naturales adaptados para mejorar y garantizar la calidad de vida de los elefantes, además de un equipo humano y profesional altamente calificado y las infraestructuras necesarias.

Que el traslado que se tramita en el presente decreto se realiza en el marco del "CONVENIO MARCO ENTRE SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA Y SANTUARIO DE ELEFANTES DE BRASIL" y su Adenda, firmados entre el Gobierno de Mendoza y el Santuario en agosto de 2020 y ratificado por el Decreto N° 675/2022, por el cual se estipuló el traslado tres (3) elefantes asiáticos (*Elephas Maximus*) y una ejemplar de elefanta africana (*Loxodonta Africana*) destinados a un santuario ubicado en el Mato Grosso, Brasil. En el mismo figura la intervención de Fiscalía de Estado.

Que en orden 33 obra ACTA CONJUNTA - ESTADO DE SITUACIÓN DE LA ELEFANTA KENYA, del 10 de abril del 2025, suscripta por el representante del Santuario de Elefantes Brasil y el Director de Biodiversidad y Ecoparque, en la cual dejan constancia del estado de situación respecto al traslado de la elefanta africana, el cual fue autorizado por Decreto N° 656 del 31 de marzo del 2025 y no pudo realizarse por cuestiones de seguridad por lo cual tuvo que ser reprogramado.

Que en orden 44 obra presentación de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, informando que el Auxiliar 3 P.P. CORTES GARRO David Oscar, concurrirá vistiendo ropas de civil, no portará armamento de dotación individual ni chaleco antibalas provisto.

Que en este marco y dando cumplimiento desde la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque con los permisos de importación/exportación, aduaneros y todos aquellos requerimientos legales necesarios para efectuar el traslado se programa el traslado con fecha estimada de salida entre el 30/06/2025 y el 12/07/2025, la amplitud del periodo responde al comportamiento del animal y/o vicisitudes que se pudieran presentar en el proceso de derivación.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto N° 675/2022,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese la salida de la elefanta africana (*Loxodonta africana*), de nombre "KENYA", identificada con microchip N° 991001004248743, desde el Ecoparque de Mendoza de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente del Gobierno de la Provincia de Mendoza al Santuario de Elefantes de Brasil, ubicado en Chapada dos Guimarães, del Estado Mato Grosso, Brasil, desde el día 30 de junio al 12 de julio del corriente año, aproximadamente y sujeto al comportamiento del animal y/o vicisitudes que se pudieran presentar, a funcionarios y agentes de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente y demás acompañantes.

Artículo 2º - Se designa como parte de la Comitiva para el traslado de la Elefanta Kenya, personal perteneciente a la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque del Ministerio de Energía y Ambiente; del Ministerio de Seguridad y Justicia; personal representante del Santuario y representantes de la Fundación Frank Weber; a:

Nombre y Apellido	DNI / Pasaporte	Rol	Institución
Samuel Argelio López	26.974.480	Chofer Oficial	Dirección Biodiversidad y Ecoparque
David Cortes Garro	26.945.258	Chofer Oficial	Ministerio de Seguridad
Juan Ignacio Haudet	34.189.567	Director	Dirección Biodiversidad y Ecoparque
Rubén Darío Salamino	21.863.889	Cuidador	Dirección Biodiversidad y Ecoparque
Rolando Esteban Gil	28.024.242	Cuidador	Dirección Biodiversidad y Ecoparque
Scott Daniel Blais	P-565824385	Presidente	Santuario de Elefantes Brasil
Patricia Marie London	P-566057375	Veterinaria	Santuario de Elefantes Brasil
Raphael Bontempi Ferreira	337.392.528-20	Abogado	Santuario de Elefantes Brasil
Daniel Fernando de Moura	302.783.078-33	Biólogo	Santuario de Elefantes Brasil
Walter Pereyra	36.153.509	Cuidador	Santuario de Elefantes Brasil
Leandro Daniel Fruitos	36.876.354	Consejero	Fundación Franz Weber
Federico Jorge Sordo	30.366.812	Producción audiovisual	Fundación Franz Weber
Nicolás Pauls	23.780.818	Producción audiovisual	Fundación Franz Weber

Artículo 3º - Autorícese la salida del territorio de la Provincia de Mendoza al Santuario de Elefantes de Brasil del vehículo, Dominio AC190PW, Minibus, Mercedes Benz, el que será conducido por el agente SAMUEL A. LÓPEZ, C.U.I.L. N° 20- 26974480-5, por motivos oficiales, quien porta el correspondiente carnet de conducir profesional habilitado.

Artículo 4º - Autorícese a la Sra. Ministra de Energía y Ambiente, a realizar los actos administrativos pertinentes, a fin de hacer frente a los gastos que se generen como consecuencia del cumplimiento de lo estipulado en el presente decreto.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1435

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02092709- -GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB, en el cual se tramita la autorización para la salida del territorio de la Provincia, con destino al Santuario de Elefantes de Brasil, ubicado en Chapada dos Guimarães MT, Brasil, de la elefanta africana (*Loxodonta africana*), de nombre "KENYA"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de junio del corriente año se dictó el Decreto N° 1379, mediante el cual se autorizó la salida de la elefanta africana (*Loxodonta africana*), de nombre "KENYA", identificada con microchip N° 991001004248743, desde el Ecoparque de Mendoza de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente del Gobierno de la Provincia de Mendoza al Santuario de Elefantes de Brasil, ubicado en Chapada dos Guimarães, del Estado Mato Grosso, Brasil, desde el día 30 de junio al 12 de julio del corriente año, aproximadamente y sujeto al comportamiento del animal y/o vicisitudes que se pudieran presentar, a funcionarios y agentes de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente y demás acompañantes.

Que en orden 50 obra presentación de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque del Ministerio de Energía y Ambiente, mediante la cual se informa que por razones de índole climática debió suspenderse la salida dispuesta y se fija una nueva fecha de partida para el día 4 de julio del corriente año.

Que atento a lo expuesto resulta necesario ampliar el plazo de la misión autorizada por el Decreto N° 1379/2025 hasta el día 31 de julio del 2025.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase la ampliación de los plazos autorizados por el Artículo 1° del Decreto N° 1379 del 26 de junio del 2025, con el fin de trasladar a la elefanta africana (*Loxodonta africana*), de nombre "KENYA", identificada con microchip N° 991001004248743, desde el Ecoparque de Mendoza de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente del Gobierno de la Provincia de Mendoza al Santuario de Elefantes de Brasil, ubicado en Chapada dos Guimarães, del Estado Mato Grosso, Brasil, desde el día 12 de julio al 31 de julio del corriente año, aproximadamente y sujeto al comportamiento del animal y/o vicisitudes que se pudieran presentar.

Artículo 2° - Establézcase que el resto de lo dispuesto en el Decreto N° 1379 del 26 de junio del 2025 continúa en plena vigencia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N°: 229

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2025

Resolución N° 229/25 DIRECCION DE MINERIA

Resolución N° 61/25 DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

VISTO, el Expediente Ref.: EX-2023-08119642- -GDEMZA-DMI#MEIYE, caratuladas: "E/INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL MINA "DON ERNESTO", y

CONSIDERANDO:

Que, si bien el Decreto 820/06, en su artículo 25, no exige la realización de la Audiencia Pública, mediante Resolución Conjunta n° 17/24 Dirección de Minería y 03/24 Dirección Protección Ambiental la Autoridad Ambiental Minera, resolvió la realización de la misma.

Que, en orden 82, obra Resolución Conjunta N° 100/25 de la Dirección de Minería (DM) y 35/25 de la Dirección de Protección Ambiental (DPA) mediante la cual se convocó a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente con el proyecto denominado, "E/INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL MINA "DON ERNESTO"

Que, dicha audiencia fue celebrada en fecha 22 de abril de 2025 a las 9hs de manera híbrida por "Plataforma Web virtual", y de manera presencial en las inmediaciones del Proyecto ubicado en las coordenadas: 32°35'46.98"S 69°12'6.66"W, Uspallata, Las Heras, Mendoza.

Que, en orden 86 obra presentación del proponente donde acompaña constancia de publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en 2 diarios de circulación local.

Que en orden 97 obra presentación por parte del proponente, mediante la cual se acompañan las respectivas desgravaciones de la audiencia pública.

Que en orden 99 obra Informe Circunstanciado mediante el cual se meritúan las observaciones formuladas durante la audiencia y las efectuadas mediante correo electrónico durante los dos (2) días hábiles posteriores a la misma.

Cabe destacar que las recomendaciones y objeciones planteadas durante la Audiencia Pública no son vinculantes para la Autoridad (Art. 168 bis inc. 5 apartado 4 Ley 9003), pero sí obligatoriamente las mismas han sido consideradas y aceptadas o refutadas por la Autoridad Ambiental Minera. Ello, por cuanto en la consideración de tales recomendaciones y objeciones se traduce el derecho fundamental y más relevante

que asiste a cada uno de los participantes en el mismo, cual es el ejercicio efectivo del derecho de participación ciudadana, recaudo éste que nuestra legislación y jurisprudencia pacíficamente han sostenido como aplicable a casos como el presente (Arts. 3 inc. d y 47 de la Ley 5.961, y su corolario en los Arts. 11 y ccs. del Dec. 820/2006), como así también nacional (Arts. 2 inc. c), 10, 19, 20, 21 y ccs. Ley 25.675) y supranacional (Acuerdo de Escazú, aprobado mediante Ley N° 27566, y demás normativa vigente).

Que, atento lo expuesto, en virtud de los antecedentes descriptos, el mérito de las posturas y el marco legal aplicable, y en el entendimiento que se ha dado cumplimiento a todos los recaudos legales y procedimientos exigidos para la realización de la Audiencia Pública efectuada en autos, y, de conformidad con lo estipulado por la Resolución Conjunta de la AAM N° 15/24 DM y 2/24 DPA, y por el el inc. 6 del art.168 bis de la Ley 9003; y que, conforme al dictamen legal que antecede:

EL DIRECTOR DE MINERÍA

Y EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Téngase por rendido el Informe Circunstanciado sobre la participación ciudadana y la audiencia pública obrante en el orden 99 del expediente N° EX-2023-08119642- -GDEMZA-DMI#MEIYE, caratuladas: "E/INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL MINA "DON ERNESTO", el cual forma parte integrante de la presente resolución en calidad de ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: Téngase por cumplimentado el procedimiento de Audiencia Pública convocada por la Resolución Conjunta N°100/25 de la Dirección de Minería (DM) y 35/25 de la Dirección de Protección Ambiental (DPA) en los términos dispuestos por la Resolución Conjunta N°15/24 de la Dirección de Minería (DM) y 2/24 de la Dirección de Protección Ambiental (DPA), y de la Ley N°9.003.

ARTÍCULO 3º: Incorpórese como Anexo I el Informe Circunstanciado elaborado por el Comité Instructor de la Audiencia Pública del presente procedimiento.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al proponente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en las páginas web de la Dirección de Minería y de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, y archívese.

JERÓNIMO SHANTAL

LEONARDO FERNANDEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/07/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 230

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2025

Resolución N° 230/25 DIRECCION DE MINERIA

Resolución N° 62/25 DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

VISTO, el expediente REF.: EX-2024-08641642--GDEMZA-MINERIA "EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO "EL DESTINO Y OTS" DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2", y

CONSIDERANDO:

Que, en orden 97, obra Resolución Conjunta N° 129/25 de la Dirección de Minería (DM) y 48/25 de la Dirección de Protección Ambiental (DPA) mediante la cual se convocó a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente con el proyecto denominado, "EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO "EL DESTINO Y OTS" DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2", y sus proyectos mineros individuales.

Que, dicha audiencia fue celebrada en fecha 10 y 11 de mayo de 2025 a las 9hs de manera híbrida por "Plataforma Web virtual", y de manera presencial en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, Avenida San Martín, Pasaje la Orteguina, M5613 Malargüe, Mendoza

Que, en orden 154 obra presentación de Impulsa Mendoza Sostenible S.A. donde acompaña constancia de publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, Diario Los Andes, Diario Uno y Malargüe Diario.

Que, en orden 156 obra presentación por parte del proponente IMPULSA MENDOZA S.A., mediante la cual se acompañan las respectivas desgrabaciones de la audiencia pública, solicitando que las mismas sean incorporadas al expediente.

Que, en orden 157 obran el Acta N° 1, que dispone un cuarto intermedio en la Audiencia Pública del proyecto "El Destino y otros – Malargüe Distrito Minero Occidental", debido a la extensión del tiempo y la cantidad de oradores pendientes, y el Acta N° 2, que deja constancia del reinicio de la audiencia el día 11 de mayo de 2025 a las 09:00 hs y de la finalización de la misma.

Que, en orden 164 obra Informe Circunstanciado mediante el cual se meritan las observaciones formuladas durante la audiencia y las efectuadas mediante correo electrónico durante los tres (3) días hábiles posteriores a la misma.

Cabe destacar que las recomendaciones y objeciones planteadas durante la Audiencia Pública no son vinculantes para la Autoridad (Art. 168 bis inc. 5 apartado 4 Ley N°9003), pero sí obligatoriamente las mismas han sido consideradas y aceptadas o refutadas por la Autoridad Ambiental Minera. Ello, por cuanto en la consideración de tales recomendaciones y objeciones se traduce el derecho fundamental y más relevante que asiste a cada uno de los participantes en el mismo, cual es el ejercicio efectivo del derecho de participación ciudadana, recaudo éste que nuestra legislación y jurisprudencia pacíficamente han sostenido como aplicable a casos como el presente (Arts. 3 inc. d y 47 de la Ley 5.961, y su corolario en los Arts. 11 y ccs. del Dec. 820/2006), como así también nacional (Arts. 2 inc. c), 10, 19, 20, 21 y ccs. Ley 25.675) y supranacional (Acuerdo de Escazú, aprobado mediante Ley N° 27566, y demás normativa vigente).

Que, atento lo expuesto, en virtud de los antecedentes descriptos, el mérito de las posturas y el marco legal aplicable, y en el entendimiento que se ha dado cumplimiento a todos los recaudos legales y procedimientos exigidos para la realización de la Audiencia Pública efectuada en autos, y, de conformidad con lo estipulado por la Resolución Conjunta de la AAM N° 15/24 DM y 2/24 DPA, y por el inc. 6 del art.168 bis de la Ley 9003; y que, conforme al dictamen legal que antecede:

EL DIRECTOR DE MINERÍA

Y EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Téngase por rendido el Informe Circunstanciado sobre la participación ciudadana y la audiencia pública obrante en el orden 164 del expediente al N° EX-2024-08641642-GDEMZA-MINERIA "EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO "EL DESTINO Y OTS" DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2", el cual forma parte integrante de la presente resolución en calidad de ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: Téngase por cumplimentado el procedimiento de Audiencia Pública convocada por la Resolución Conjunta N° 129/25 de la Dirección de Minería (DM) y 48/25 de la Dirección de Protección Ambiental (DPA) en los términos dispuestos por la Resolución Conjunta N° 15/24 de la Dirección de Minería (DM) y 2/24 de la Dirección de Protección Ambiental (DPA), y de la Ley N° 9.003.

ARTÍCULO 3º: Incorpórese como Anexo I el Informe Circunstanciado elaborado por el Comité Instructor de la Audiencia Pública del presente procedimiento.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al proponente, "Impulsa Mendoza Sostenible S.A.".

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en las páginas web de la Dirección de Minería y de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, y archívese.

JERONIMO SHANTAL

LEONARDO FERNANDEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/07/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 236

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2025

RESOLUCIÓN N° 236/25- DIRECCIÓN DE MINERIA

RESOLUCIÓN N° 63/25- DIRECCION DE GESTION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

VISTO las actuaciones en el expediente EX-2025-00278264- -GDEMZA-MINERIA, caratulado "E/IIA - PROYECTO DENOMINADO "PSJ COBRE MENDOCINO" en el que cursan las actuaciones de evaluación de impacto ambiental minera en el marco de la Ley N°5.961 y su Decreto Reglamentario N°820/06; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N°5961 y de su Decreto Reglamentario N°820/06, la autoridad de aplicación para la evaluación ambiental de la actividad minera en la Provincia de Mendoza, recae conjuntamente en la competencia de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Subsecretaría de Ambiente, y de la Dirección de Minería de la Subsecretaría de Energía y Minería ambas del Ministerio de Energía y Ambiente.

Que el Decreto N°820/06 de aplicación en el presente procedimiento llama a realizar procesos de participación ciudadana para informar y consultar a las comunidades locales sobre los proyectos mineros.

Que en orden 208 del expediente de referencia obra la Resolución Conjunta N° 211/25-DM y 55/25-DGFA, mediante la cual se convoca a Audiencia Pública el proyecto “E/IIA - PROYECTO DENOMINADO ‘PSJ COBRE MENDOCINO’”, presentado por el proponente Minera San Jorge S.A., a realizarse a partir del día sábado 2 de agosto de 2025, a las 10:00 hs, en modalidad híbrida: mediante Plataforma Web virtual y de manera presencial en las inmediaciones del mencionado proyecto minero.

Que el artículo 2° de la mencionada resolución establece que, a instancia de la Autoridad Ambiental Minera (AAM), “se podrán establecer otros puntos de acceso a fin de asegurar la visualización remota del desarrollo de la Audiencia Pública y facilitar el efectivo ejercicio del derecho a la participación ciudadana”.

Que en orden 221 obra nota remitida por la Subsecretaria de Servicios Públicos – Transporte indicando los puntos de partida y los horarios correspondientes del servicio de transporte público en Alta Montaña para todas aquellas personas que estén interesadas en participar en la Audiencia Pública de forma presencial.

Que en virtud de la nota remitida por el Municipio, mediante la cual se informa la puesta a disposición de dos espacios públicos situados dentro del ámbito municipal donde se localiza el presente proyecto, se establece dichos lugares como puntos de acceso habilitados para la visualización remota de la Audiencia Pública.

Que la participación de la comunidad es condición para el desarrollo de la actividad cuyo análisis de Impacto Ambiental tramita en estas actuaciones y la misma se configura toda vez que las actividades mineras se realicen de manera responsable y sostenible, respetando los derechos y necesidades de las comunidades locales.

Que la Autoridad Ambiental Minera debe velar en garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna, adecuada y a participar en las decisiones que se adopten en el marco del presente procedimiento administrativo.

Por ello, conforme a las actuaciones existentes en el expediente referenciado y en los términos de la Ley N°5.961, Decreto N°820/06, Ley N° 9.003, y la Ley N°7.722, Ley N° 27.566, Resolución N°109/96 MAOP y Resolución N°17/22 SAYOT

EL DIRECTOR DE MINERÍA

Y EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCANSE como puntos de transmisión mediante pantalla y sonido para la visualización remota de la Audiencia Pública del proyecto denominado “E/IIA - PROYECTO DENOMINADO ‘PSJ COBRE MENDOCINO’”, a realizarse desde el día sábado 2 de agosto de 2025 a las 10:00 hs, y hasta que finalice la audiencia, los siguientes espacios públicos:

Polideportivo – Cedrys, ubicado en M5545, Uspallata, Mendoza (link Google Maps: <https://g.co/kgs/sMhmRyK>)

Sala Cultural Malvinas Argentinas, ubicado en San Miguel 1540, M5539 Las Heras, Mendoza (link Google Maps: <https://g.co/kgs/H2x4NNk>)

ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE al proponente la contratación del servicio técnico necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de la transmisión de la audiencia pública y la disposición de computadora/s en los dos puntos establecidos en el artículo 1° de la presente resolución, a los fines de poder enviar opiniones al correo establecido en la Resolución de convocatoria. Asimismo, deberá disponer la logística correspondiente para la transmisión de la audiencia en dichos puntos durante todos los días que esta

demande, incluyendo, entre otros, los siguientes servicios: seguridad e higiene, conectividad a internet libre y gratuita, suministro de energía y calefacción, servicio de ambulancia, sanitarios y cualquier otro recurso que asegure condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad, salubridad y permanencia para las personas asistentes.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE la decisión establecida por la Subsecretaría de Transporte de la Provincia sobre la gratuidad del transporte público de alta montaña (Grupo 400) con las mismas características de recorridos, frecuencias y horarios del servicio regular, para las personas inscriptas como oradores o asistentes a la Audiencia Pública del proyecto denominado "E/IIA - PROYECTO DENOMINADO 'PSJ COBRE MENDOCINO'", desde el día 2 de agosto de 2025 y hasta que finalice la exposición de los oradores presenciales.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, comuníquese y archívese.

JERONIMO SHANTAL

LEONARDO FERNANDEZ

S/Cargo

11/07/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS

Resolución N°: 73

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2025

Visto el EX-2025-02428605-GDEMZA-DRNR#SAYOT, mediante el cual la Dirección de Áreas Protegidas dependiente de la Subsecretaría de Ambiente, solicita promocionar la actividad turística para la temporada estival 2025-2026 del Parque Provincial Aconcagua, efectuando la venta anticipada de permisos para las categorías de Ascenso, Trekking Largo y Trekking Corto con un precio promocional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Áreas Protegidas, dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente es la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 6045, a través de su Departamento de Áreas Naturales Protegidas.

Que, el Decreto 1341/25 emitido de acuerdo al Expediente citado, determina las tarifas de permisos de venta anticipada para Aconcagua temporada 2025/26.

Que, el mencionado Decreto fija las modalidades de adquisición de los permisos a través de las empresas prestadoras debidamente habilitadas en Parque Provincial Aconcagua.

Que, dicho decreto ordena que la Dirección de Áreas Protegidas establezca las fechas de apertura y cierre de la venta promocional de permisos de trekking y ascenso;

EL DIRECTOR

DE ÁREAS PROTEGIDAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Establézcase el inicio de la venta anticipada con descuento de permisos de trekking y ascenso al Parque Provincial Aconcagua, temporada 2025/26, a partir del día 15 de julio de 2025. Dicha venta

deberá realizarse únicamente a través de empresas habilitadas para operar en el Parque Provincial Aconcagua, cuya inscripción para la próxima temporada se encuentre en proceso, según el listado de empresas habilitadas para temporada 2024/25.

Artículo 2° - Se establece como final de dicha venta promocional el día 29 de agosto de 2025, fecha en que se presentarán los últimos pedidos de permisos, debiendo las empresas prestadoras cumplir con los pagos y documentación respaldatoria del último pedido, de acuerdo a lo establecido por Decreto 1341/25.

Artículo 3° - Los permisos serán gestionados respetando el cupo establecido y luego se entregarán a las empresas habilitadas, conforme se reciban los pagos y documentación respaldatoria, por lo que esta Dirección podrá extender el plazo de entrega de los permisos, en razón de la demora que pudiera registrarse en la recepción de los pagos y gestión de documentación respaldatoria.

Artículo 4° - Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

IVAN FUNES PINTER

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18212

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – JURISDICCIÓN 02 – UNIDAD ORGANIZATIVA 02 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – JURISDICCIÓN 02 – UNIDAD ORGANIZATIVA 02, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18213

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS – JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 29 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA:... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS – JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 29, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18214

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE MICROEMPRESARIOS DE MAIPÚ – ANEXO 32202124 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE MICROEMPRESARIOS DE MAIPÚ – ANEXO 32202124, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18215

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 214, Letra "B", en el que la INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18216

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ADULTOS MAYORES - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 87, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES – DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ADULTOS MAYORES – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 87, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18217

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N°322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS ANEXO 32203224 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS - ANEXO 32203224, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18218

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 226, Letra "B", en el que el HOSPITAL VICTORINO TAGARELLI rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024 del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por HOSPITAL VICTORINO TAGARELLI, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18219

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GENERAL ALVEAR, JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 42 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024 del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GENERAL ALVEAR, JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 42, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18220

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 322, Letra "B", en el que la MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE MENDOZA-ANEXO 32202924 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024 del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA-FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE MENDOZA-ANEXO 32202924, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18221

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS – JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 11 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS – JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 11, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18222

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 275, Letra "B", en el que la PLANTA DE ELABORACIÓN DE PULPA CONCENTRADA S.A.U. rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/11/2023 y el 31/10/2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la PLANTA DE ELABORACIÓN DE PULPA CONCENTRADA S.A.U., correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/11/2023 y el 31/10/2024. Artículo 2°... Artículo 3°...

Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18223

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA DE GOBERNACIÓN – ANEXO 32202424 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA DE GOBERNACIÓN – ANEXO 32202424, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18224

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE OBRAS NIHUIL IV – ANEXO 32202024 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE OBRAS NIHUIL IV – ANEXO 32202024, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Ordenanza N°: 4948

VISTO: El Expte. 2025-04393150- -GDEMZA-HCD#ALVEAR, por el cual se Solicita Modificación Código Tributario, Obras Privadas, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de promover el desarrollo urbano armónico y sostenible de nuestro municipio, la importancia de garantizar la seguridad edilicia y el cumplimiento de las normativas vigentes, así como la oportunidad de integrar al catastro municipal un importante volumen de construcciones no declaradas.

Que surge desde los distintos avances y transformaciones que sufre el sistema originar las adaptaciones y adecuaciones para el regular funcionamiento del gobierno local, en lo referido a construcciones: ampliaciones sin declarar.

Que para ello es de importancia integrar al catastro municipal un importante volumen de construcciones no declaradas.

Que esta situación dificulta la planificación urbana, el control de la seguridad estructural y funcional de las edificaciones, la correcta prestación de servicios públicos y la equitativa distribución de las cargas tributarias.

Que el Estado municipal, en su rol de garante del bien común y promotor del desarrollo local, tiene la responsabilidad de generar herramientas que faciliten la regularización de estas situaciones, ofreciendo soluciones que sean accesibles y justas para los ciudadanos.

Que la regularización de obras no declaradas no solo implica un beneficio individual para el propietario al otorgarle seguridad jurídica y valor a su propiedad, sino también redundará en un beneficio colectivo al permitir un mejor ordenamiento territorial, una optimización en la recaudación de tasas y derechos municipales, y una mejora en la calidad de vida de todos los habitantes.

Que es fundamental establecer un marco de beneficios y facilidades que motive a los vecinos a adherirse al presente plan, garantizando la equidad y la justicia en la determinación de los cánones y aranceles a abonar, considerando la situación económica de los contribuyentes y promoviendo la buena fé.

Que la transparencia y la simplicidad en los trámites son pilares fundamentales para el éxito de cualquier programa de regularización.

Que esta disposición contribuirá significativamente a la actualización del Catastro Municipal, herramienta indispensable para la gestión eficiente del territorio y la planificación estratégica del crecimiento urbano.-

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Alvear (Mza., en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Modificase el Art. 164° del Capítulo V de la Ordenanza Reglamentaria del Código Tributario Municipal año 2025, con las siguientes incorporaciones, a saber:

CAPITULO V – Sanciones:

ART. 164)

g) Para todas las presentaciones voluntarias de construcciones de obras civiles, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, se eximirá el valor de las multas por montos correspondientes a superficies iguales o menores a sesenta metros cuadrados.

En el caso de que la edificación supere los sesenta metros cuadrados se calculará el monto de la multa por la diferencia de superficie. Para acceder al beneficio, la presentación de obra civil se deberá ajustar a lo establecido en el inciso f), y las instalaciones eléctricas y sanitarias no deberán ser antirreglamentarias.

A partir del día siguiente de la notificación del decreto de multa, el interesado tendrá un plazo de sesenta días para regularizar el pago voluntario en la Dirección de Rentas del Municipio, caso contrario perderá el beneficio. Los planes de pago se ajustarán a lo establecido en la presente Ordenanza tarifaria y reglamentaria.

Accederán al beneficio las presentaciones que al momento de generar los aforos y multa se encuentre en vigencia la presente ordenanza tarifaria y reglamentaria, publicada en el Boletín Oficial. No se puede acceder cuando la deuda se encuentre firme y consolidada.

h) Para apoyar el desarrollo del Departamento se eximirá del cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa de las presentaciones voluntarias de construcciones e instalaciones clandestinas que estén destinada al uso industrial, servicios turísticos y/o afines.

No podrán acceder al beneficio las presentaciones que al momento de la revisión se corrobore que sean antirreglamentarias por: salientes no permitidas, avances sobre la línea municipal con construcción o cierres perimetrales no permitidos, construcción de ochavas no reglamentarias, o se encuentren emplazadas en la proyección de calles o ensanches. Tampoco podrán acceder quienes tengan intimaciones municipales por irregularidades en su funcionamiento.

A partir del día siguiente de la notificación del decreto de multa, el interesado tendrá un plazo de sesenta días para regularizar el pago voluntario en la Dirección Rentas del Municipio, caso contrario perderá el beneficio. Los planes de pago se ajustarán a lo establecido en la presente ordenanza tarifaria y reglamentaria. Accederán al beneficio las presentaciones que al momento de generar los aforos y multa se encuentra en vigencia la presente ordenanza tarifaria y reglamentaria, publicada en el Boletín Oficial. No se puede acceder cuando la deuda se encuentre firme y consolidada.

i) Se eximirá del cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa de las presentaciones voluntarias de construcciones e instalaciones clandestinas que estén destinadas a actividades comunitarias, que asistan a la comunidad, sin fines de lucro. Deberán pertenecer a asociaciones civiles sin fines de lucro (clubes deportivos, uniones vecinales, bibliotecas, centros de jubilados, iglesias evangélicas, jardines maternos, bomberos, entidades comerciales, fideicomisos, UTE y toda otra entidad que posea personería jurídica ante la Dirección de Personería Jurídicas, sin de lucro.

No podrán acceder al beneficio las presentaciones que al momento de la revisión se corrobore que sean antirreglamentarias por: salientes no permitidas, avances sobre la línea municipal con construcción o cierres perimetrales no permitidos, construcción de ochavas no reglamentarias, o se encuentren emplazadas en la proyección de calles o ensanches.

A partir del día siguiente de la notificación del decreto de multa, el interesado tendrá un plazo de sesenta días para regularizar el pago voluntario en la Dirección de Rentas del Municipio, caso contrario perderá el beneficio. Los planes de pago se ajustarán a lo establecido en la presente ordenanza tarifaria y reglamentaria.

Accederán al beneficio las presentaciones que al momento de generar los aforos y multa se encuentre en vigencia la presente ordenanza tarifaria y reglamentaria, publicada en el Boletín Oficial. No se puede acceder cuando la deuda se encuentre firme y consolidada.

j) Las presentaciones que puedan ser beneficiadas con reducción de multas establecidas en los incisos g), h) e l), podrán acceder solamente a las eximiciones de lo establecido en uno de los incisos del presente artículo.-

ARTICULO 2°).- Comuníquese, Publíquese y Dese al D.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL

ALVEAR, MENDOZA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ALEJANDRA TORTI
PRESIDENTE

JOSE LUIS GOMEZ
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9067640 Importe: \$ 18090
11/07/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 19

VISTO:

Que la comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el EE8475-2025 Expediente Electrónico, el cual hace referencia a la Ordenanza 52/24 que sanciona el Presupuesto para el Ejercicio 2025 de la Municipalidad de Las Heras y la necesidad de ampliar el crédito presupuestario asignado a la obra "Mantenimiento Urbano" de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme al Anexo IV bis de la Ordenanza Presupuestaria 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que analizada la citada pieza administrativa resulta:

Que el Artículo 11° de la Ordenanza Presupuestaria 2025 faculta al Departamento Ejecutivo a incrementar las partidas de erogaciones cuando la recaudación obtenida y/o proyectada supere el cálculo previsto, en concordancia con los principios de responsabilidad fiscal establecidos en la Ley N° 7314 y su Decreto Reglamentario N° 1671/05;

Que se verifica un incremento en la recaudación proyectada para el ejercicio 2025, lo que permite reforzar las erogaciones con financiamiento de Rentas Generales, sin comprometer el equilibrio presupuestario;

Que resulta necesario ampliar el presupuesto asignado a la obra "Mantenimiento Urbano" por un monto de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.600.565.880,45), dada la intensificación estimada de intervenciones de reparación de calzada, veredas y obras conexas asumidas directamente por el Municipio;

Que una parte significativa de dichas intervenciones derivan del incumplimiento contractual por parte de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AySAM) en el marco del convenio de "Intervención Vía Pública" aprobado por Decreto Municipal N° 489/24, situación actualmente objeto de intimación formal y proceso de reclamo administrativo por parte del Municipio;

Que las obligaciones incumplidas por AySAM comprenden la no entrega de materiales pactados y la omisión de ejecución o compensación de obras en la vía pública, generando un impacto económico directo para la administración municipal, que deberá afrontar con recursos propios, dichos trabajos;

Que tales reparaciones resultan urgentes y necesarias para preservar la transitabilidad, la seguridad vial y la salubridad pública, afectadas por el estado de deterioro de las superficies intervenidas o abiertas por AySAM;

Que, dada la naturaleza imprevisible de este incumplimiento y la imposibilidad de diferir su atención sin agravar el perjuicio a los vecinos, el Municipio ha dispuesto canalizar estas intervenciones mediante la licitación correspondiente en curso, bajo el objeto general de "Mantenimiento Urbano", en tanto permite atender la diversidad de rubros involucrados, desde bacheo hasta reconstrucción de veredas, cordones y calzadas;

Que este Cuerpo Deliberativo solicita que dentro del listado de obras a realizar, se analicen las actuaciones y notas elevadas por este Honorable Concejo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA:

ARTICULO 1º: Amplíese el Presupuesto General de Erogaciones de la Municipalidad de Las Heras para el ejercicio 2025 en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.600.565.880,45), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza Presupuestaria.

ARTICULO 2º: La presente ampliación se destinará exclusivamente a reforzar el crédito presupuestario asignado a la obra "Mantenimiento Urbano" de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme al Anexo IV bis de la Ordenanza Presupuestaria 2025.

ARTICULO 3º: Establézcase que el financiamiento de la presente ampliación se realizará con cargo a Rentas Generales, y con sustento en la mayor recaudación estimada para el presente ejercicio económico.

ARTICULO 4º: Esta ampliación tiene fundamento, entre otras causas, en los mayores costos operativos asumidos por la Municipalidad de Las Heras como consecuencia directa del incumplimiento contractual por parte de AySAM, en el marco del convenio de Intervención Vía Pública aprobado por DTO N° 489/24, situación respecto de la cual se ha formalizado el correspondiente proceso de intimación y reclamo administrativo.

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo deberá incorporar la modificación presupuestaria dispuesta por esta norma conforme las disposiciones de contabilidad y responsabilidad fiscal vigentes, e informar su ejecución en el próximo informe financiero trimestral.

ARTICULO 6º: Esté Cuerpo Deliberativo solicita que dentro del listado de obras a realizar, se analicen las actuaciones y notas elevadas por este Honorable Concejo.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS, ARGENTINAS, A LOS 08 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2025.

NOELIA DELPIR
Presidenta HCD

DAVID PIA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_9081002 Importe: \$ 11880
11/07/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Decreto Municipal N°: 355

GRAL. ALVEAR, 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente electrónico Ex - 2025-04393150-GDEMZA-HCD#ALVEAR, por el cual se Solicita Modificación Código Tributario, Obras Privadas, y;

CONSIDERANDO: QUE en el citado expediente obra la Ordenanza Municipal N° 4948 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, Mendoza.

QUE corresponde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE debe dictarse la pertinente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE POR ORDENANZA DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, la sanción N° 4948 del Honorable Concejo Deliberante, considerándose, la misma, promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y publíquese.

Sr. MOLERO ALEJANDRO A.
Intendente Municipal

Dr. GOMEZ PARRA FABIO E.
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_9067645 Importe: \$ 2160
11/07/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1280

CIUDAD DE LAS HERAS, 10 DE JULIO DE 2025

VISTO:

EE 8475-2025 y la Ordenanza Municipal N° 19/25 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena ampliar el Presupuesto General de Erogaciones de la Municipalidad de Las Heras para el ejercicio 2025 en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON

CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.600.565.880,45), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza Presupuestaria.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 19/25, emitida en fecha 08 de Julio de 2025.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 09/25, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 08 de Julio de 2025.

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, y Dirección de Contaduría.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_9081003 Importe: \$ 3510
11/07/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

TIMIX TECHNOLOGY SAS. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 04 de Junio de 2025. 1.- Socios: FUTURE PARTNERS VENTURE CAPITAL SAS, CUIT N° 30-71857715-9, con domicilio social en Paseo Sarmiento 199, oficina 445, Ciudad de Mendoza Provincia de Mendoza, representada por su apoderado el Sr. Juan Gabriel Acosta, DNI N° 30.242.015, CUIT N° 20-30242015-8, 41 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión abogado con domicilio en calle Cangallo 3011 A, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza y dirección electrónica jga.legalia@gmail.com; Juan Francisco ACUÑA SÁNCHEZ, cédula de identidad 14.001.825-2 y pasaporte N° F68283413, 43 años, estado civil casado, nacionalidad chileno, profesión empresario, con domicilio en calle Agustín Álvarez 246, Dpto. 7, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y dirección electrónica juanfrancisco@timix.la; y Giorgio Danilo Norberto BERGAMIN MESÍAS, cédula de identidad 15.068.231-2 y Pasaporte N° P24548411, 42 años, estado civil casado, nacionalidad chileno, profesión empresario, con domicilio en Agustín Álvarez 246, Dpto. 7, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y dirección electrónica gbergamin@timix.la. 2.- Denominación: "TIMIX TECHNOLOGY SAS". 3.- Sede social: Cochabamba 324, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a los servicios de investigación, tecnológicos, comercialización, importación, exportación y distribución de: A) Todo tipo de sistemas, soluciones, herramientas, tecnologías y plataformas, digitales, programas computacionales, y software, tanto de uso industrial, comercial, administrativo, educativo, lúdico, o de cualquier otro tipo, incluyendo aquellos de entretenimiento multimedial y/o interactivo, videojuegos, y otros similares, y sea que estén destinados a uso en todo tipo de computadoras, consolas y dispositivos, incluyendo sistemas de soporte en redes y sistemas digitales, aplicaciones móviles, u otros de similar naturaleza; B) Todo tipo de tecnologías, equipos, sistemas, u otros de similar naturaleza, así como todo tipo de hardware, incluyendo sistemas cibernéticos, robóticos, mecanismos de interfaz objetual responsiva y de cualquier otro tipo de interfaz de uso, y para su uso independiente o para su uso como piezas integradas a todo tipo de tecnologías y sistemas; C) Todo tipo de elementos de contenido creativo, incluyendo obras literarias, narrativas, gráficas, y de similar naturaleza, sea que correspondan a obras de ficción o de todo otro tipo; D) Todo tipo de diseños gráficos, dibujos, diagramas, maquetas, arte conceptual, planos, personajes, objetos, ambientes, modelos, animaciones en dos o más dimensiones, mecánicas de juego, interfaces gráficas o de cualquier otra naturaleza, sonidos, efectos de sonido, composiciones musicales, y grabaciones de todo tipo, tanto de sonido, de imagen, o de ambos, y -en general- cualquier elemento o creación de similar naturaleza y que se exprese por cualquier medio, formato o soporte, incluyendo audiovisuales, musicales, de sonido, de representación gráfica o visual, entre otros; E) Todo tipo de imágenes e identidad de imágenes, incluyendo logotipos y otros de similar naturaleza, para todo tipo de productos o servicios; F) Todo tipo de productos derivados o relacionados a los proyectos, desarrollos y productos de la empresa, así como sus contenidos de ficción, personajes y otros elementos creativos, e incluyendo con ello la confección, producción y manufactura, así como la comercialización, de todo tipo de prendas de vestir, artículos de entretención, juguetes, figuras de acción, comics, novelas, obras audiovisuales, animaciones y obras animadas, merchandising, entre otros; y G) todo tipo de producciones publicitarias, de marketing, y de difusión, por cualquier medio, sea impreso, digital y/o multimedial, incluyendo con ello la producción de eventos publicitarios, la creación de estrategias de posicionamiento de productos y/o de servicios, de marcas comerciales, u otros de similar naturaleza. Será también del giro social: la prestación -por cuenta propia o ajena- de todo tipo de servicios de asesoría y consultoría, de soporte y mantenimiento, y de capacitación o certificación, en todas las áreas del objeto social; el desarrollo de inteligencia artificial aplicada a instituciones, servicios, comercio, industrias y profesiones; y la gestión de carbono a través de herramientas informáticas y nuevas tecnologías. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 de acciones ordinarias,

nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y de 1 votos por acción, 100% suscriptas e integradas en un 25%. 7.- La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Gonzalo Javier MUÑOZ, DNI N° 17.410.848, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Juan Gabriel ACOSTA, DNI N° 30.242.015, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9041990 Importe: \$ 14580
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

GUARDIANA DE LAS CEPAS S.A.S.: En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día CUATRO de JULIO de 2025 comparecen la señora Carina Cecilia VIANUCCI, 48 años de edad, fecha de nacimiento 17 de julio de 1976, estado civil casada en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, en ejercicio de la actividad de Comerciante, con domicilio en calle Terrada número 4743, Barrio Rincón de Terrada F-1, de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica cavianucci@yahoo.com.ar Documento nacional de identidad número 25.309.271, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 27-25309271-3, el señor Diego Gabriel OLGUIN, 49 años de edad, fecha de nacimiento 08 de mayo de 1976, estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, Ingeniero Civil, con domicilio en calle Terrada número 4743, Barrio Rincón de Terrada F-1, de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica diegolguin@yahoo.com.ar, Documento nacional de identidad número 25.349.027, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 20-25349027-7; y resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "GUARDIANA DE LAS CEPAS S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y nueve años (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) olivícolas, agrícolas y vitivinícolas; (b) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) inversoras, financieras y fideicomisos, (d) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos UN MILLÓN con 00/100 (\$ 1.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de

emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto

ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios

ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura.

ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la provincia de Mendoza.

II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan:

1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Terrada número 4743, Barrio Rincón de Terrada F-1, de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.

2: Los socios Carina Cecilia VIANUCCI, 48 años de edad, fecha de nacimiento 17 de julio de 1976, estado civil casada en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, en ejercicio de la actividad de Comerciante, con domicilio en calle Terrada número 4743, Barrio Rincón de Terrada F-1, de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica ccvianucci@yahoo.com.ar, Documento nacional de identidad número 25.309.271, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 27-25309271-3; y el señor Diego Gabriel OLGUIN, 49 años de edad, fecha de nacimiento 08 de mayo de 1976, estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, Ingeniero Civil, con domicilio en calle Terrada número 4743,

Barrio Rincón de Terrada F-1, de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónico diegolguin@yahoo.com.ar, Documento nacional de identidad número 25.349.027, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 20-25349027-7, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Carina Cecilia VIANUCCI suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Diego Gabriel OLGUIN suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento(100%)en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial pasada ante la escribana María Juliana Santamarina, Registro Notarial 144 a su cargo. 3: Designar Administrador Titular a la señora Carina Cecilia VIANUCCI, 48 años de edad, fecha de nacimiento 17 de julio de 1976, estado civil casada en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, en ejercicio de la actividad de Comerciante, con domicilio en calle Terrada número 4743, Barrio Rincón de Terrada F-1, de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica ccvianucci@yahoo.com.ar, Documento nacional de identidad número 25.309.271, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 27-25309271-3, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha/n sido designado/s del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a el señor Diego Gabriel OLGUIN, 49 años de edad, fecha de nacimiento 08 de mayo de 1976, estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, Ingeniero Civil, con domicilio en calle Terrada número 4743, Barrio Rincón de Terrada F-1, de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónico diegolguin@yahoo.com.ar, Documento nacional de identidad número 25.349.027, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 20-25349027-7;quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, de manera indistinta. 4. DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (BF) (RES. Gral. 1700/2022): a) Carina Cecilia VIANUCCI, 48 años de edad, fecha de nacimiento 17 de julio de 1976, estado civil casada en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, en ejercicio de la actividad de Comerciante, con domicilio en calle Terrada número 4743, Barrio Rincón de Terrada F-1, de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica ccvianucci@yahoo.com.ar, Documento nacional de identidad número 25.309.271, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 27-25309271-3, declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad GUARDIANA DE LAS CEPAS S.A.S. titularizando el 50% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada b) Diego Gabriel OLGUIN, 49 años de edad, fecha de nacimiento 08 de mayo de 1976, estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, Ingeniero Civil, con domicilio en calle Terrada número 4743, Barrio Rincón de Terrada F-1, de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónico diegolguin@yahoo.com.ar, Documento nacional de identidad número 25.349.027, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 20-25349027-7; declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad GUARDIANA DE LAS CEPAS S.A.S., titularizando el 50% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración

jurada.5. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS (OLF) (RES. Gral. 1700/2022): a) Carina Cecilia VIANUCCI, 48 años de edad, fecha de nacimiento 17 de julio de 1976, estado civil casada en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, en ejercicio de la actividad de Comerciante, con domicilio en calle Terrada número 4743, Barrio Rincón de Terrada F-1, de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica ccvianucci@yahoo.com.ar, Documento nacional de identidad número 25.309.271, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 27-25309271-3, declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en los ingresos obtenidos de su actividad de comerciante, b) Diego Gabriel OLGUIN, 49 años de edad, fecha de nacimiento 08 de mayo de 1976, estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, Ingeniero Civil, con domicilio en calle Terrada número 4743, Barrio Rincón de Terrada F-1, de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica diegolguin@yahoo.com.ar, Documento nacional de identidad número 25.349.027, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 20-25349027-7, declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en los ingresos obtenidos de su actividad de Ingeniero Civil.6: Otorgar poder especial a favor de Rosario SCOLARO, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 17.177.994, y/o María Juliana Santamarina, DNI N° 31.028.692 y para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_9067639 Importe: \$ 43740
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

"EL SANTA T TERMICOS S.A.S"- Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: DE LA CRUZ MARINA GABRIELA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 31.816.781, CUIT N.º 27-31816781-3, estado civil casada en primeras nupcias, comerciante, nacida el 26 de noviembre de 1985, con domicilio en Avellaneda 512, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza y CONIGLIONE ROMERO GUSTAVO ARIEL, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.076.064, CUIT N.º 20-30076064-4, estado civil casado en primeras nupcias, comerciante, nacida el 12 de febrero de 1983, con domicilio en Santiago Araujo 629, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza; 2) Fecha acto constitutivo: 05 junio 2025; 3) Denominación: EL SANTA T TERMICOS S.A.S"; 4) Domicilio: Establecer la Sede Social y Domicilio Fiscal en Calle Santiago Araujo 629, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza; 5) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de constitución; 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, a lo siguiente: A) Servicios: la fabricación, tratamientos térmicos, mantenimiento y reparación de maquinaria en general, suministro de todo tipo de implementos, suministro de equipos, partes y accesorios para la agricultura, la industria, la construcción e ingeniería en todas sus modalidades, mantenimiento y reparación de maquinaria pesada, liviana, industrial, hidráulica, agrícola y de la construcción, fabricación y reparación de estructuras metálicas, reparaciones metalmecánicas. Realizar todo tipo de servicios de metalmecánica. Igualmente prestar los servicios de consultoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social; B) Comercial: la compraventa, importación y exportación de maquinaria, equipos y herramientas, fabricación, diseño, montaje e instalación de todo tipo de equipos, maquinaria y obras mediante cualquier sistema de

contratación, realizar estudios, asesorías y participar en el desarrollo de todo tipo de proyectos de obras públicas o privadas, la explotación y venta de materiales de arrastre, el diseño, consultoría, montaje y construcción de todo lo relacionado con obras de ingeniería mecánica, metalmecánica, civil, eléctrica, todo lo relacionado con la compra y venta de productos, equipos, herramientas y bienes derivados de la ingeniería en todas sus ramas o modalidades. Importar o exportar todo tipo de productos, bienes y servicios, producidos, ensamblados, diseñados, comercializados, distribuidos, proporcionados y mercadeados a nivel nacional o extranjero; 7) Capital Social: se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) y está representado por QUINIENTAS (500) acciones de un valor nominal de pesos CUATRO MIL (\$4.000,00) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción; 8) Órgano de administración: Administrador Titular Al señor CONIGLIONE ROMERO GUSTAVO ARIEL, D.N.I. 30.076.064 y como Administradora Suplente la señora DE LA CRUZ MARINA GABRIELA, D.N.I. 31.816.781. Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura; 9) Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9066886 Importe: \$ 7830
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

CUATRO ELEMENTOS S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Mediante instrumento privado de fecha 03/07/2025 1.- Los socios: SANTIAGO ALVAREZ, de 32 años de edad, soltero, argentino, Administrador de empresas, con domicilio en calle La Pampa N° 167, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 37.517.968, CUIT 20-37517968-8 y MARISOL ALVAREZ, de 44 años de edad, casada, argentina, Técnica en hotelería y turismo, con domicilio en calle La Pampa N° 167, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 28.793.132, CUIT 27-28793132-3. 2.- Denominación: "CUATRO ELEMENTOS S.A.S.". 3.- Domicilio social:- Calle La Pampa N° 167, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Turismo; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Gastronómicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: DIEGO LUIS ALVAREZ, con domicilio en calle Rivadavia N° 1.388, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: SANTIAGO ALVAREZ, con domicilio en calle La Pampa N° 167, Ciudad, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9067618 Importe: \$ 7290
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

COEF S.A. ANTARES S.A. Comunica su constitución conforme art. 1463, ss y cc del CCCN. 1º)

Integrantes: "COEF S.A.": C.U.I.T. 30-71016645-1, domicilio social: Zárate 273, ciudad de Mendoza, inscripta bajo el Legajo 11.850 del Registro Público de S.A.-Mendoza; representada por su presidente: Pablo Javier Scherbovsky, D.N.I. 26.872.136 y "ANTARES S.A.", CUIT 33-68929262-9, domicilio social: Zárate 273, Ciudad, Mendoza, inscripta en Registro Público de S.A. Mendoza bajo Legajo 3.691, representada por Presidente del Directorio: Jaime Mario Perez, D.N.I. 8.072.940; y, 2º) Fecha del acto constitutivo: Mendoza, 01/07/2025.- 3) Denominación: "COEF S.A. ANTARES S.A.- Unión Transitoria"; 4º) Objeto: La unión transitoria de empresas que por este acto se conforma, tendrá a su cargo la ejecución de la obra "SAN AGUSTÍN (ETAPA I) – 56 VIVIENDAS - CAPITAL", originaria del Instituto Provincial de la Vivienda, expediente 2025-03886883-GDEMZA-IPV.- 5º) DURACIÓN: Las partes convienen que la U.T.E "COEF S.A. ANTARES S.A.- Unión Transitoria" durara todo el periodo contractual de ejecución de la Obra detallada en el artículo tercero y hasta que concluya con todas las obligaciones relacionadas con la misma, se hayan cancelado todos los derechos y obligaciones entre las partes, ante terceros y liquidado, definitivamente y sin reservas, todas las cuentas diferenciadas, litigios, garantías y responsabilidades que tengan nexo directo o indirecto con la conformación de la U. T. E., la que quedara concluida, salvo en lo concerniente a la responsabilidad de las partes, según los términos del artículo 1273 del Código Civil y Comercial y jurisprudencia vigente. 6º) DOMICILIO ESPECIAL: Rubén Zárate 273, ciudad de Mendoza. - 7º) Participaciones: a) ANTARES S.A.: 50%; y b) COEF S.A.: 50%. - 8º) Representante legal: Pablo Javier Scherbovsky, DNI 26.872.136, fija domicilio especial: Zárate 273, ciudad de Ciudad, Mendoza, 9º) Estados de Situación: La UT establecerá un sistema de contabilidad completamente independiente del de cada una de las PARTES, que permitirá conocer en todo momento la situación económico-financiera de la misma. Será llevado de conformidad con los principios generalmente aceptados de contabilidad, con las formalidades establecidas en el art. 320 y ss. del CCCN, en la ley 19.550, y en los libros habilitados a nombre de la UT que se requieran, atendiendo la naturaleza de la actividad a desarrollar, sin perjuicio de libros complementarios y auxiliares que resulten convenientes. Concluida la OBRA y finalizado el período de garantía de la misma, se practicará un estado de situación final con los requisitos estipulados precedentemente, siendo cada PARTE acreedora de los montos finales remanentes en proporción a su participación económica porcentual en la UT, y debiendo cada PARTE asumir las eventuales deudas integrando los montos que le correspondan por aplicación de la proporción antes indicada, o bien deberá asumir las deudas en la medida que hayan sido ocasionadas por el accionar de la misma. Cada una de las PARTES podrá examinar por sí misma y por medio de personas naturales y/o jurídicas que designen, la contabilidad y todos los documentos de la UT, sin ninguna limitación ni restricción.

Boleto N°: ATM_9067637 Importe: \$ 8370
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

TAYCAN SAS se informa constitucion de una sas por instrumento privado de fecha 3 de julio de 2025, !) el señor FERNANDO JAVIER PEDRINI, argentino, casado en segundas nupcias, DNI N° 27765.814, cuit 20-27765814-4, nacido el 18 de marzo de 1.980, domicilio en Paul Harris 1027, Planta Baja, Departamento 1, Palmeras, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, martillero publico, y la señora MARINA ANDREA BANOVSKY, argentina, casada, DNI n° 35.143.758, cuit N° 27-35143758-3, nacida el 28 de marzo de 1990, domicilio Barrio Marquesado Casa 27, Emilio Civit 2001, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, abogada.-2) sociedad se denomina "TAYCAN S.A.S" .-3) Sede social : Paul Harris 1027, Planta Baja, Departamento 1, Palmares, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, 4) Objeto social : 1) SERVICIOS : "La sociedad tendrá por objeto principal."Alquiler de autos nuevos y usados, venta, comercialización de autos en general, y gestión, como concesionaria, representante, agente, gestora, y / o por cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros, de fabricación nacional o extranjera, venta y comercialización de repuestos y accesorios; de autos, camionetas y camiones, venta de camionetas y camiones, exportación e importación, prestación de servicios de automotores en general, prestación de servicios de gestión de tramites vinculados al automotor, inscripciones, transferencias, patentamientos e informes registrales, seguros, financiaciones, garantías y demás servicios conexos.- 2) INMOBILIARIA: Mediante la inversión en la adquisición para locación, explotación, comercialización, transformación, venta, permuta, alquiler y administración de

bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Pre horizontalidad. La venta de tierra en fracciones, lotes o parcelas conforme a sus respectivas reglamentaciones legales, como también mediante la intermediación y el corretaje de operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo con ánimo de lucro, 3) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, de todos tipos de estructuras de cualquier material, civiles, viales, acueductos, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, perforaciones y la construcción en general de todo tipo de obras, incluso las destinadas a la vivienda propia, a oficinas o explotaciones comerciales, industriales, a cocheras, parques de servicio, playas de estacionamiento, garajes, o a establecimientos públicos o privados de características particulares, hospitales, escuelas, cementerios, oficinas o edificios públicos, puentes, diques, represas y cualquier otra obra de ingeniería o arquitectónico. Todas estas actividades podrán efectuarse tanto como para la comercialización de las construcciones concluidas con objeto lucrativo o simplemente mediante la locación de obras y/o servicios de construcción a terceras personas por la vía de la celebración de contratos de carácter oneroso que permitan la devolución del capital a la entidad, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Entidades Autárquicas.5) Plazo de duración noventa y nueve años (99) ,. 6) El Capital Social es de pesos VEINTE MILLONES (\$20.000.000), representando por (20.000) , VEINTE MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil) , valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.El socio FERNANDO JAVIER PEDRINI, suscribe e integra el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. acreditándose LA INTEGRACION mediante acta de constatación notarial del día de la fecha, pasada ante la Notaria Marisa Becerra , Titular del Registro N° 765 de Guaymallen .-7) Admnsitradores: Designar Administrador titular a: señor FERNANDO JAVIER PEDRINI, argentino, casado en segundas nupcias, DNI N° 27765.814, cuit 20-27765814-4, nacido el 18 de marzo de 1980, domicilio en Paul Harris 1027, Planta Baja, Departamento 1, Palmeras, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, comerciante y Administrador Suplente : MARINA BANOVSKY, argentina, casada, DNI n° 35.143.758, cuit N° 27-35143758-3 , nacida el 28 de marzo de 1990, domicilio Barrio Marquesado Casa 27 , Emilio Civit 2001, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza , abogada , quienes aceptan los cargos que les han sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer los cargos para el que han sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quienes suscriben, el señor FERNANDO JAVIER PEDRINI Y SEÑORA MARINA BANOVSKY DECLARAN BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de *Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente.8) Prescinde de la sindicatura .- 9) fecha de cierre 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9067644 Importe: \$ 14310
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

FEROTEC SAS Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) DIEGO MANUEL CARDAMA, DNI 25.245.098, domicilio en Alem 202 de la Ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza, soltero, fecha de nacimiento 27 de mayo de 1976, de 49 años de edad, profesión empresario; 2º) Acto Constitutivo: Instrumento privado 08/07/2025. 3º) Denominación: "FEROTEC SAS". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Av. España 596 2º piso de Ciudad Mendoza. 5º) Objeto Social: a) Feromonas y Productos Derivados, b) Comercial, c)

Asesoramiento y d) Derechos Intelectuales; 6º) Duración: será de 99 años contados desde la fecha de constitución, 7º) Capital Social: pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000). 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: GUSTAVO MARON, DNI N° 22.059.953 y Administrador Suplente: DIEGO MANUEL CARDAMA, DNI 25.245.098, durarán en el cargo por tiempo indeterminado; 9º) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: estará a cargo del Administrador Titular y Administrador Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9079944 Importe: \$ 2970
11/07/2025 (1 Pub.)

'GRUPO ISAGUIRRE S.A.S.' Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: Martín ISAGUIRRE PARLAVECCHIO D.N.I. 41.004.143, C.U.I.T. 20-41004143-0, argentino, nacido el 17/02/1.998, comerciante, soltero, con domicilio en Luzuriaga 44, Capital, Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 27 de junio de 2.025. 3) DENOMINACIÓN: GRUPO ISAGUIRRE S.A.S. 4) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Mendoza y la dirección de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Luzuriaga 44, Capital, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: TRANSPORTE, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, ENTRETENIMIENTO Y DIVERSION, ALQUILER, COMERCIALES, PRODUCCION, CULTURALES Y EDUCATIVAS, TECNOLOGIA, INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS, INVERSION Y EXPLOTACION. 6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de su constitución. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: \$950.000, representado por 950 acciones de Valor Nominal \$ 1.000 por acción, con derecho a 1 voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular y Representante Legal: Martín ISAGUIRRE PARLAVECCHIO y Administrador Suplente: Martina GELVEZ ACOSTA-D.N.I. 40.890.219, C.U.I.T. 27-40890219-9, argentina, nacida el 04/12/1.997, de profesión estudiante, soltera, con domicilio en Perú 336, Capital, Mendoza, quienes ejercerán sus funciones por tiempo indefinido. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de fiscalización privada. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: Será ejercida por el Administrador Titular en forma individual o el Administrador Suplente que lo reemplace. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9062602 Importe: \$ 9720
10-11/07/2025 (2 Pub.)

PENTA ENERGY S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante contrato privado fecha 02/07/2025, con firma certificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: Reale Montagnoli, Franco Javier, DNI N° 37.520.154, CUIT N° 20-37520154-3, argentino, nacido el 31/05/93, Ingeniero, soltero, con domicilio real en calle San Martín 5355, departamento 8, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, Tillar, Ariel David, DNI N° 32.807.389, CUIT N° 20-32807389-8, argentino, nacido el 17/01/87, Ingeniero, soltero, con domicilio real en calle Tiburcio Benegas 2385, Sexta Sección, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Riba, Javier Alejandro, DNI N° 23.302.894, CUIT N° 20-23302894-1, argentino, nacido el 22/09/73, Ingeniero, casado, con domicilio real en Manzana F Casa 18, Barrio Olivos del Torreón, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, Miranda Groppa, Rodrigo José DNI N° 31.622.467, CUIT N° 23-31622467-9, argentino, nacido el 30/01/87, Ingeniero, casado, con domicilio real en calle Saenz Peña 4600, Barrio Portal Vistalba, Lote C6, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, Funes Cuello, Pablo Hernán, DNI N° 36.653.522, CUIT N° 20-36653522-6, argentino, nacido el 5/12/91, Ingeniero, casado, con domicilio real en calle José Hernández 222, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 26/06/25; 3) Denominación: PENTA ENERGY S.A.S.; 4) Domicilio: Saenz Peña 4600, Barrio Portal Vistalba, Lote C6, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza; 5) Objeto social:

agropecuario, industrial, comercial, desarrollo de tecnologías, energético, transporte, inmobiliaria y constructora, importación y exportación, financiero e inversión; 6) Plazo de duración: 99 años desde su constitución; 7) Capital Social: \$1.000.000 representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso (\$1) por acción y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital e integran el 25% del mismo mediante constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución; 8) Órgano de administración: Administrador Titular: Funes Cuello, Pablo Hernán, DNI N° 36.653.522, CUIT N° 20-36653522-6, argentino, nacido el 5/12/91, Ingeniero, casado, con domicilio real en calle José Hernández 222, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, y Administrador Suplente: Reale Montagnoli, Franco Javier, DNI N° 37.520.154, CUIT N° 20-37520154-3, argentino, nacido el 31/05/93, Ingeniero, soltero, con domicilio real en calle San Martín 5355, departamento 8, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, ambos designados por plazo indefinido; 9) Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura; 10) Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9059396 Importe: \$ 32400
07-08-10-11-14/07/2025 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **ASOCIACION MUTUAL GARGANTINI** convoca a los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 3 de agosto de 2.025 a las 10 horas en la sede de la Asociación Mutual sito en Barrio La Florida, Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para que juntamente a Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea. 2) Consideración de llamado fuera de término a Asamblea. 3) Tratamiento y aprobación de Inventario, Memoria, Balance General, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.023 y del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.024. 4) Constitución de la Junta Electoral. 5) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora. 6) Proclamación de autoridades.

Boleto N°: ATM_9060643 Importe: \$ 2430
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CAPITAN MONTOYA, convoca a Asamblea general ordinaria para el día 23 de julio de 2025, a las nueve hs, en primera convocatoria y a las diez hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 143 S/N, Capitán Montoya, San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2. Asamblea fuera de término 3. Consideración balance general finalizado el 31 de diciembre de 2023 4. Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_9066951 Importe: \$ 1620
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **LIGA SANCARLINA DE FUTBOL**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio de 2025, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Arenales N° 333, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos delegados, para constituir la comisión de poderes y para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado

de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos al 31/01/2024 y 31/01/2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes del Honorable Tribunal de Penas. 5) Elección del Presidente de la Liga período.

Boleto N°: ATM_9066868 Importe: \$ 3240
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

CONFIANZA ASOCIACIÓN CIVIL cita a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el Sábado 26 de Julio de 2025 a las 10,00 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Juan Pablo II del Santuario de Schoenstatt, situado en calle Padre Kentenich s/n – B° Portal de Benegas – Dpto Godoy Cruz, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO: Designación de dos Asociados para firmar junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. SEGUNDO: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Inventarios, Anexos, Cuadros, Informes del Revisor de Cuentas e Informes Contables y Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024. OSVALDO BANILLE; Secretario, ANDRES MANRESA; Presidente

Boleto N°: ATM_9062654 Importe: \$ 2160
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION MUTUAL NUEVA FLOW MENDOZA**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto de 2025 a las 9:30hs. En el local de la calle Remedios de Escalada de San Martin 101, del departamento de Godoy Cruz, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario 2) Informe del llamado fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativo y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicios Sociales N° 7 y 8, cerrados el día 31/12/2023 y 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_9067149 Importe: \$ 2160
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **FEDERACIÓN MENDOCINA DE BOCHAS** comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Cervantes 2720 de Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, el día 26 de Julio de 2025, en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en segunda convocatoria a las 16:00 hs. y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta; 2) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria, Informe de revisor de cuentas y Estados Contables del ejercicio cerrado el 30/04/2025.

Boleto N°: ATM_9071713 Importe: \$ 1620
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB DE RODEO LOS HELECHOS, convoca a asamblea ordinaria para el día 28 de JULIO de 2025 a las 19 hs en primer convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria a fin de tratar los siguientes puntos: 1- Elección de dos socios para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio económico

cerrado el 31/08/2024 3- Designación de Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9072707 Importe: \$ 1890
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Cámara de Turismo y Comercio Corredor Ruta 82, tiene el agrado de convocar a asamblea general ordinaria a su socios a realizarse el día sábado 02 de Agosto de 2025, cita calle Ruta Provincial número 82, kilómetro número 22.5, Autoservicio Nieto, Blanco de Encalada, Luján de Cuyo, Mendoza. A las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día; 1-Elección de dos asambleístas para suscribir el acta. 2-Lectura, consideración y aprobación de Memorias de Gestión de los ejercicios cerrados por los años 2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024. 3- Lectura de Informe de Revisores de Cuentas por los periodos 2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024. 4- Lectura, consideración y aprobación de balances cerrados al 31 de diciembre de los años 2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024. 5-Elección de autoridades de comisión directiva y tribunal revisor de cuentas. Los interesados en participar deberán tener la cuota social al día. A todos los efectos legales, quedan todos las personas formalmente invitadas

Boleto N°: ATM_9067630 Importe: \$ 2430
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MEDI SAL S.A. convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de Julio de 2025 a las 10:00 horas, la primera convocatoria y a las 11:00 horas la segunda convocatoria, en su sede sito en calle Constitución N° 48 de la ciudad de Rivadavia provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1: Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2 lectura, consideración y aprobación de los balances del año 2018 -2019 2021 y 2023 Que por error involuntario del directorio se omitió someter a consideración de las asambleas, Ejercicios económicos realizados en tiempo y forma y certificados por el consejo provincial de ciencias económica de la Provincia de Mendoza 3 Elección de la totalidad de los miembros del directorio. 4 Consideración de temas varios con respecto a la situación actual y financiera de la empresa.

Boleto N°: ATM_9067685 Importe: \$ 2700
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MACOMZA S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 28 de Julio del 2.025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables; b) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 15 cerrado al 30 de junio del 2.024; c) Consideración de los resultados del ejercicio ; d) Tratamiento de la gestión de los administradores; e) Retribución de los miembros del directorio y tratamiento de resultados no asignados y del ejercicio; f) Suscripción del acta por los accionistas presentes. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9079733 Importe: \$ 22950
11-14-15-16-17/07/2025 (5 Pub.)

(*)

CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 28 de Julio del 2.025, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables; b) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 21 cerrado al 30 de junio del 2.024; c) Consideración de los resultados del ejercicio ; d) Tratamiento de la gestión de los administradores; e) Retribución de los miembros del directorio y tratamiento de resultados no asignados y del ejercicio; f) Suscripción del acta por los accionistas presentes. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_9079732 Importe: \$ 22950
11-14-15-16-17/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Asociación Civil Visual Objeto A, convoca a asamblea general ordinaria para el día 30 de julio de 2025 a las 19 horas, en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en Biritos 450, Godoy Cruz Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asociados asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, "Padrón de asociados", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económicos cerrado el 31/03/2025.

Boleto N°: ATM_9079736 Importe: \$ 1890
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

CARTELLONE ENERGÍA Y CONCESIONES S A CUIT: 30-71193864-4. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de julio de 2025 a las 12:00 horas, en la sede social sita en Av. Peltier 50, piso 2 of. 23 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas firmar el acta; 2) Consideración de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera de término; 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024; 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y su destino; 5) Consideración de la gestión y remuneración de los miembros del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; 6) Consideración de la gestión y remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; 7) Consideración de los anticipos de honorarios abonados a Síndicos durante el ejercicio 2025; 8) Otorgamiento de autorizaciones para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente asamblea. NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán remitir al domicilio de la Sociedad arriba indicado una comunicación escrita de asistencia, con no menos de tres días hábiles

de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea conforme el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO N 173 de fecha 07/04/2025 IGNACIO Javier Layús. Presidente.

Boleto N°: ATM_9079938 Importe: \$ 24300
11-14-15-16-17/07/2025 (5 Pub.)

(*)

El club Cintas Argentinas, Asociación Civil sin fines de lucro convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Julio de 2025, a las 11 hs en primera convocatoria y a las 11:30 hs en segunda convocatoria. B° Jardín Aeroparque Mzna 10 casa 8 Las Heras Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) Socios para refrendar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea. 2) Lectura del Acta Anterior. 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 2024. 4) Responsabilidad de la Comisión Directiva que no realizó en término legal la Asamblea 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9079952 Importe: \$ 2160
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MONTECASEROS CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Señor Asociado: La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Montecaseros, personería jurídica 1971/74-9098, convoca a los asociados habilitados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 04 de agosto de 2025 a las 19:00 horas en primera convocatoria o a las 20:00hs en segunda convocatoria, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Lectura del Acta de convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 2- Elección de 2 (dos) Socios Asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. 3- Explicación de las razones por las cuales se ha convocado y se lleva a cabo la Asamblea para tratar los estados contables fuera del plazo establecido en la normativa vigente. 4- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. 5 - Consideración de la responsabilidad de la administración del Club de los integrantes de la Comisión Directiva por el año 2024. 6 - Cierre de la Asamblea. Se notifica a los asociados que toda la documentación inherente a la Asamblea que se convoca se encuentra a la vista y a disposición en la sede del Club sito en Carril Montecaseros Km 11, Tres Esquinas, Montecaseros, Departamento de San Martín, Mendoza, donde podrán retirar asimismo los ejemplares de la memoria anual, balance general y demás informes y cuadros anexos, en los horarios habituales de atención al público, de 10:00 hs a 12:30 hs y de 15:00 hs a 20:30 hs.

Boleto N°: ATM_9080023 Importe: \$ 4590
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

El Club Rivadavia Rugby Club con Resolución N° 245, convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 18 de julio de 2025 a las 20:00 horas para el primer llamado y a las 20:30 horas para el segundo llamado, en la sede de la institución, ubicada en la calle Dr Musino s/n, Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de los socios para firmar el acta. 2- Presentación del Balance cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3- Elección de autoridades.

Boleto N°: ATM_9079961 Importe: \$ 1620
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Ganadera del Centro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, primera y segunda convocatoria, para el día 25 de Julio de 2025 a las 18 horas, primera y segunda convocatoria, en la sede social sita Ruta 40 km 121 y cruce Ruta 143, Distrito Pareditas, Departamento de San Carlos de la Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Razones por las que se convoca fuera de término la consideración de los Estados Contables cerrados el 25 de Octubre de 2024 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 25 de Octubre de 2024-

Boleto N°: ATM_9079989 Importe: \$ 2700
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil YO TE AYUDO**, Legajo 7410, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 31 DE JULIO DE 2025, a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Olazabal 386, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2024.

Boleto N°: ATM_9080112 Importe: \$ 2700
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BALCARCE. convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 31 de Julio de 2025 a las 19:00hs. en primera convocatoria y a las 20:00hs. en segunda convocatoria en las instalaciones del Club, sito en Balcarce N°572, Ciudad de General San Martín, departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario.2. Motivo llamado a Asamblea fuera de término3. Consideración Memoria de la Comisión Directiva por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024. 4. Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y Anexos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024. 5. Consideración del Informe de Auditoría del Balance por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024. 6. Consideración del Informe de Revisores de Cuenta por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024. 7.Consideración de la gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024. 8.Tratamiento y consideración del proyecto de asignación del superávit/déficit del ejercicio y resultados no asignados por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024. 9. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, comprendiendo la elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero suplente.

Boleto N°: ATM_9080893 Importe: \$ 3780
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Club Social, Cultural y deportivo de los empleados de Vialidad Nacional – Mendoza, convoca a

Asamblea general Ordinaria para el día 31 de julio de 2025 a las 8:00 hs, en primera convocatoria y a las 9:00hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita, en Pedro Molina N° 748, Ciudad, Provincia de Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrados al 31/03/2025.

Boleto N°: ATM_9080961 Importe: \$ 2430
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLATENSE DE SAN JOSE: La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Platense de San José, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Julio de 2025, a las 17 horas, en calle San Juan 1164, (Galería Tonsa), Local Saturno n° 59, Ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta del anterior. 2. La elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado al 31/12/2024. 4. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.

Boleto N°: ATM_9081000 Importe: \$ 2430
11/07/2025 (1 Pub.)

El Directorio de **POLICLINICA PRIVADA DE SAN RAFAEL S.A.** convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 11 de agosto de 2025 a las 20.00 hs. y/o en segunda convocatoria a las 21.00 hs. respectivamente, en el domicilio social de Avda. Hipólito Yrigoyen N° 975 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta asamblea, junto con el Presidente de la misma. 2°) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término; 3°) Tratamiento de la documentación establecida por el Artículos 234 de la Ley N° 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), correspondiente a los ejercicios anual cerrados el 31 de Diciembre de 2024. 4°) Aprobación de la Gestión del Directorio. 5°) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres (3) años. 6°) Fijación de la Retribución del Directorio que desempeña funciones técnico-administrativa; 7°) Retribución de la Sindicatura. 8°) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Boleto N°: ATM_9066884 Importe: \$ 14850
10-11-14-15-16/07/2025 (5 Pub.)

FRIGORÍFICOS ACONCAGUA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. El directorio de FRIGORÍFICOS ACONCAGUA S.A. CONVOCA a sus accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de julio de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, calle Dr. Pedro A Minuzzi 428, Godoy Cruz, MENDOZA, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente; SEGUNDO: Dejar sin efecto lo resuelto en los puntos quinto y sexto del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 29 de noviembre de 2024, y en su reemplazo, modificar el plano de mensura Fracción "II" del plano n° 05-24183 de Godoy Cruz, con nomenclatura catastral n° 05-01-04-0007-000018-0000-9, Padrón de Rentas n° 05-5387-6, y Padrón Municipal # 4161, extrayendo del edificio contenido en el plano, las cámaras 1, 2, 3, 7, 8, 9 y las superficies necesarias y complementarias aledañas a las cámaras 1 y 7, para luego aportar esa parte del inmueble extraído a un fideicomiso inmobiliario; TERCERO: Aportar al Fideicomiso inmobiliario indicado

en el precedente punto SEGUNDO, la fracción de terreno que provenga de la Fracción 4, del Plano presentado en la Municipalidad de Godoy Cruz, cuya parcela catastral se identifica como Fracción "A" del plano n° 05-42834 de Godoy Cruz, con nomenclatura catastral n° 05-01-04-0007-000023-0000-0, Padrón de Rentas n° 05-10022-7, y Padrón Municipal # 59634; CUARTO: Autorizar al directorio a que constituya un nuevo Fideicomiso Inmobiliario, que tenga por finalidad desarrollar un negocio inmobiliario con los inmuebles que FASA le aporte según lo señalado en los precedentes puntos SEGUNDO y TERCERO, y facultar al Directorio a que negocie y acuerde con el Fideicomiso los términos y condiciones del negocio inmobiliario, procurando obtener los resultados más ventajosos posibles para FASA. QUINTO: Facultar al Directorio para aprobar las propuestas del Fideicomiso sobre: 5.1) La cantidad de Unidades Funcionales que se generarán y sus dimensiones; 5.2) Para el caso de que el Fideicomiso buscara inversores externos, el Directorio aprobará el monto de dinero que invertirá cada parte para desarrollar las obras edilicias que requiera el inmueble que FASA aporte; 5.3) La participación que tendrá, o cuanto dinero recibirá FASA en pago por los inmuebles que aporta. SEXTO: Facultar al Directorio para que negocie los términos del Fideicomiso y para que genere, gestione y suscriba toda la documentación necesaria para dar cumplimiento a los señalado en los precedentes puntos segundo, tercero, cuarto, y quinto. SÉPTIMO: Facultar al Directorio para que reciba del Fideicomiso, una o varias unidades funcionales de las que surjan del plano PH, o alternativamente su equivalente en dinero. NOTA: Los accionistas deberán inscribirse o comunicar fehacientemente su asistencia hasta las 20:00 horas del día 18 de julio de 2025.

Boleto N°: ATM_9054131 Importe: \$ 39150
04-07-08-10-11/07/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

EX-2023-06386901- -GDEMZA-DMI#MEIYE S/ PERMISO DE EXPLORACION- LAS HERAS- USPALLATA- SOTTANO SEBASTIAN JOSE - CACCAVARI JOSE MARCELO al Número de Orden 2, obra presentación de fecha 24 de agosto del 2023, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Las Heras, de esta provincia, de propietarios desconocidos. al Número de Orden 17: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina 3369-9, Distrito Minero 23/24, departamento Las Heras temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. fuera de áreas de reserva. Coordenadas Registradas - Campo Inchauspe 69, PUNTO1:X= 6401824.48, Y= 2477019.78, PUNTO2:X= 6401874.37, Y=2481800.00, PUNTO3:X= 6400700.00, Y= 2481800.00, PUNTO4:X= 6400700.00 , Y=2478988.02, PUNTO5:X= 6395082.00,Y= 2479000.00,PUNTO6:X= 6395082.00 , Y=2480000.00, PUNTO7:X= 6393246.04, Y= 2480000.00,PUNTO8:X= 6393246.04, Y= 2479906.63,PUNTO9:X= 6392602.85 , Y=2479906.63,PUNTO10:X= 6392607.78, Y= 2476782.18 SUPERFICIE APROXIMADA : 2500 HA 2489,53 M2.- COORDENADAS SISTEMA OSGAR 07-FAJA2: PUNTO1: X=6401619.48, Y= 2476930.28,PUNTO2:X= 6401669.37, Y= 2481710.50, PUNTO3:X= 6400495.00, Y= 2481710.50, PUNTO4:X= 6400495.00 , Y=2478898.52, PUNTO5:X= 6394877.00, Y= 2478910.50, PUNTO6 :X=6394877.00, Y= 2479910.50,PUNTO7:X= 6343041.04, Y= 2479910.50,PUNTO8:X= 6343041.04, Y= 2479817.13,PUNTO9:X= 6392397.85, Y= 2479817.13,PUNTO10:X= 6392402.78; Y= 2476692.68 observaciones volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo número de orden 23, el informe de la dirección de catastro informa que, según coordenadas informadas en el expediente de referencia según las coordenadas informadas, se ha delimitado el polígono correspondiente, el cual se identifica en el mapa adjunto con color cian y borde rojo. Dicho polígono deberá ser revisado para verificar los datos del titular en el registro de la propiedad, a fin de garantizar la precisión de la información catastral orden 33, pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (art.27 cm y 66 CPM) escribanía de minas- Dirección de Minería- Gob de Mendoza- Mendoza, 19/06/2025

Boleto N°: ATM_9040798 Importe: \$ 11880

01-11/07/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, SUBASTA por cuenta y orden de la DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a calle 25 de mayo N° 1245, Lugar: 10° sección, Distrito: Ciudad, Departamento: Capital, Provincia: Mendoza. Conforme lo establece la Ley 9586 de la Honorable legislatura de la Provincia de Mendoza del 29/10/2024 y la Resolución de DGI N° 0387 del 23 de abril de 2025, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el Decreto 860/2021 y 1858 del 24/8/2024 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día TRECE DE AGOSTO DE 2025 a partir de las 13:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una puja con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobado la subasta por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del cada comprador el mismo poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago de: a) 100% del total del remate que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION Banco de la NACION ARGENTINA Tipo de Cuenta: 06 – E.P.J. \$. Cuenta Corriente N° 24056280226958, CUIT N° 30-99916963-1, CBU 0110628830062802269583A. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL: dos coma veinticinco (2.25%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. (Este impuesto se utiliza en la escritura de dominio). Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el

adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción, si así no lo hiciera se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. – INMUEBLE A SUBASTAR.: 100% Inscripto a nombre de la SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION, CUIT 30-99916963-1. Inscripción de dominio: 2º INSCRIPCIÓN AL nº 9616 Fojas 255 Tº 79 de Capital. Fecha de inscripción: 26-6-1926. Fecha de Escritura: 24-6-1926. UBICACIÓN: Inmueble con frente a calle 25 de mayo Nº 1245, Lugar: 10º Sección, Distrito: Ciudad, Departamento: Capital, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: Según Título 836.02 m2. Según plano de Mensura es de 842.23m2 confeccionado por el Agrimensor Horacio Hernández en noviembre 2024 Nº 01-58099-6 que se encuentra a nombre de SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano actualizado. Norte: tres tramos del punto 1 al 2 con LA BURGUESA SECPA en 20,98 mts, del punto 2 al 3 2,51mts y del 3 al 4 en 19,29mts con DON GERMAN S.A y ELVIRA DE ANTEQUEDA. Sur: del 6 al 5 con KRISTCH FLAVIO AUGUSTO en 40,28mts. Oeste: del punto 1 al 6 con calle 25 de mayo en 28,22mts. Y al Este: del punto 5 al 4 con la SEÑORA BARRERA SANTINA FRANCISCA en 18,38 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. 2º Inscripción al Nº 9616 fojas 255 Tº 79 de Capital ATM: Padrón Territorial Nº 51-05338-7. Nomenclatura Catastral Nº 01-01-10-0019-000027-0000-0 EXENTO. Padrón Municipal Nº 0488024000000 debe \$ 7.253.966.77 al 9/5/2025. AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Cuenta Nº 080-0015662-000-0 debe \$ 120.109.91 al 14/5/2025. EDEMSA NIC Nº 2504922 DEBE \$ 34.010.01 al 14/5/2025 (SIN MEDIDOR). ECOGAS cuenta Nº 20323265 SIN DEUDA (SIN MEDIDOR). Avalúo Fiscal año 2025 \$ 39.197.384. De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: terreno baldío irregular cerrado con portón metálico de entrada con excelente ubicación. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. BASE DEL REMATE: \$ 39.197.384 EXHIBICIÓN: Exhibición del inmueble el día 30 de julio 2025 en horario de 10:00 a 12:00 horas previamente comunicarse al Tel. 261-5521623 Martillera Pública H. MARIA MANUCHA.

S/Cargo

11-14-15-16-17-18-21-22-23-24/07/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA EL H. DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA Nº 1308 DE FECHA 13 de Junio de 2025.- EXPTE. 19-G-2024. GERENCIA S/ ORGANISMO DEFENSA EL CONSUMIDOR. Toma la palabra el Presidente de Comisión quien expresa que en la resolución es necesario abundar en los fundamentos que no han sido incluidos en la resolución de fecha 02/06/2025 Acta Nº 1307. VISTO: Los Autos de referencia, que en virtud de lo dispuesto por el H. Directorio en Resoluciones contenidas en Acta Nº 1281 del Expte. 9/D/2024 y Acta Nº 1284 de las presentes actuaciones, referidas al pago de aportes en reclamos realizados en sede administrativa ante el Organismo del Defensa del Consumidor, en las cuales tramitan causas de distintas cuantías, y que es como es sabido tramitan con gratuidad, es necesario establecer el pago de estas

frente a las disposiciones de la Ley 5059, atento que hasta el momento no tributan a esta Institución. Obrar antecedentes de este H. Directorio de Resoluciones anteriores, Actas Nros. 1157 y 1191, referidas puntualmente a las OCL y SRT y donde sus actuaciones administrativas tributan a esta Caja Forense con los mínimos y por la regla del dos por ciento del monto de estas. El H. Directorio advierte, que al momento de tributar los aportes jubilatorios ante el Organismo de Defensa del Consumidor y siempre que se concorra con patrocinio letrado, solo se abona el monto fijo que determina el Art. 16 inc. "f" de la Ley 5059, (mínimo), sin considerar los importes de los reclamos planteados en dicho ámbito cuya base cierta de contenido económico exceden el mínimo aludido, entendiéndose que dicha normativa no es de aplicación al caso. En apoyo de dicha interpretación señala y sugiere los siguientes extremos: 1) Que se trata de un trámite gratuito en sus actuaciones siempre que se concorra sin patrocinio letrado; 2) En ello y cuando se concurre con patrocinio letrado ante el Organismo de Defensa del Consumidor, nuestra Caja Forense lo percibe conforme el Artículo 16 inc. "f" de la Ley 5059, es decir con el mínimo fijado por el H. Directorio; 3) Queda evidenciado con los resolutivos emanados del Organismo de Defensa del Consumidor, de lo que se desprende que los importes acordados no guardan proporción con el aporte que se paga como habilitante del trámite, cuando la base para calcular dicho importe que la comunidad vinculada debe cumplir ante el régimen previsional del abogado debe ser el importe transado; 4) El objeto de la Ley 5059, es que se tribute un porcentaje sobre el contenido patrimonial del conflicto, ya que en este procedimiento de defensa del consumidor se homologan convenios por sumas considerables, y solo se tributa un monto fijo insignificante en comparación con los valores en juego. CONSIDERANDO: Que es función del Directorio, como autoridad de aplicación de la Ley 5059, entender en las cuestiones o asuntos que se planteen en el pago de los aportes y dictar las disposiciones necesarias para el mejor y efectivo ingreso de los mismos y demás fondos previstos en los Arts. 16, 17 y 39 de la ley 5059 (Art. 10 incs. a) y j) de la ley). Y advirtiendo que el planteo que se formula en la presentación, base de las presentes actuaciones, está estrechamente relacionado con el ingreso y cuantía de los aportes, se considera que es competencia de este Directorio especificar la norma legal determinativa de los aportes que corresponden tributar en las actuaciones que se lleven a cabo ante el organismo de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia. Así las cosas, se advierte que este procedimiento, que transita ante un organismo administrativo, reúne claras características de un juicio o contienda, en atención a lo cual merece un tratamiento específico y diferente que el mero trámite administrativo previsto en el inc. "f" del Art. 16 de ley 5059, el que se encuentra baldío de controversia entre partes antagónicas como los procedimientos que nos ocupan, y con un claro contenido patrimonial. Y si bien el denominado "juicio administrativo" no es nuevo en el derecho argentino, resulta novedosa su aplicación en la Provincia en base a lo dispuesto en la ley 8.990 que lo instrumentan, lo cual merece la atención de este Directorio toda vez que el aporte que se aplica por disposición de la ley de Defensa del Consumidor de la citada ley no se condice con la figura comentada. En efecto, dicha Ley dispone que si se arribara a un acuerdo conciliatorio el aporte se abonara a lo previstos en el Artículo 16 inc. f) Ley N°5.059, no advirtiendo que el procedimiento excede la figura prevista en este inciso por tratarse, como ya vimos, de un "juicio administrativo", y no de un simple trámite administrativo, por lo que merece un tratamiento diferente, encontrándose contemplado por otra normativa de la Ley 5059. En efecto, al no tratarse de una simple actuación administrativa el "juicio administrativo" no resulta acogido en el seno del Art. 16 inc. f) de la ley N° 5059 sino que debe considerarse incluido en el inc. b) de dicho articulado por contemplar éste la figura que mejor se compadece con este singular juicio. El escrito inicial que se presenta ante el organismo del consumidor reúne, sin duda, los requisitos básicos de una pretensión contenciosa, conteniendo el reclamo un valor pecuniario puntual y preciso. El que quedará definitivamente fijado en caso de conciliación y que servirá de base para aplicar el porcentaje de aporte que corresponda, tal como ocurre con los acuerdos celebrados en las Cámaras de Trabajo. De tal modo, el tratamiento especial que se le brinda al "juicio administrativo" obedece, precisamente, a la singularidad de la figura que se despega, con vuelo propio, del simple trámite administrativo. Cabe concluir estos considerandos con una breve reseña sobre los antecedentes en la que se recuesta esta decisión. En el año 2015 nuestro más Alto Tribunal ha reconocido y le ha dado el espaldarazo al ejercicio de facultades jurisdiccionales por parte de organismos administrativos precisamente en cuestiones laborales. En la causa "Giaboo S.R.L. s/Recurso de Queja", en fallo del 10/11/2015 y profundizando al antecedente sentado en la causa "Fernández Arias" (Pub. en el dial.com -AA565) ha admitido la actuación de cuerpos administrativos con facultades jurisdiccionales, beatificando dicho procedimiento en la medida en que el

procedimiento en cuestión dejara expedita la instancia judicial posterior. Sostuvo en dicho fallo que el ejercicio de facultades jurisdiccionales por parte de órganos administrativos resulta compatible con lo dispuesto en los Arts. 18 y 109 de la C.N. siempre y cuando los organismos de la administración dotados de jurisdicción para resolver conflictos entre particulares hayan sido creados por ley, estando aseguradas su independencia e imparcialidad, que el objetivo económico y político tenido en cuenta por el legislador haya sido razonable y que sus decisiones estén sujetas a control judicial amplio y suficiente (Fallos: 328:261), extremos éstos que se encuentran cumplidos en la ley 8.990 y 9017. En igual sentido se ha pronunciado la Justicia Provincial (Segunda Cámara del Trabajo, in re "Díaz Tapia, Juan Manuel c/SMG ART S.A. s/Enfermedad Accidente") al resolver un caso en que se recurrió directamente a la Justicia local por una situación de enfermedad accidente, sin haber pasado previamente por el trámite administrativo ante las Comisiones Médicas que prevé la ley 27.348. En mérito a ello se declaró incompetente, entendiendo que el trámite obviado por el reclamante constituye un juicio administrativo con todas las garantías y exigencias de un tribunal independiente, donde la persona afectada será oída equitativa, públicamente y dentro de un plazo razonable, con un examen apropiado de sus argumentos. Todo lo cual constituye suficiente garantía, lo cual impide acudir directamente ante la Cámara Laboral, que sólo entenderá en grado de apelación luego de haber transitado el camino obviado por el actor de la causa. Dicho fallo, que beatifica el procedimiento administrativo jurisdiccional, está en sintonía con el ya mencionado fallo de la SCJN, y lo dispuesto en tal sentido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Europea de Derechos Humanos (reseñado por la Segunda Cámara del Trabajo), que señalan que otros órganos o autoridades públicas pueden ejercer la función jurisdiccional que le corresponde al Poder Judicial. Iguales consideraciones merece el procedimiento previsto en la Ley Provincial Nº 9017 de adhesión de la Provincia de Mendoza a las disposiciones contenidas en el Título I de la Ley Nacional Nº 27.348 (complementaria de la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557) que estableció la Actuación de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales como la instancia previa de carácter obligatorio y excluyente de toda otra intervención para que el trabajador afectado, contando con el debido patrocinio letrado, solicite la determinación del carácter laboral de las contingencias, la determinación de su incapacidad y las correspondientes prestaciones dinerarias.- Todos estos antecedentes le da un sólido andamiaje a la equiparación de las actuaciones ante el Organismo del Consumidor con "las actuaciones judiciales ante la justicia provincial o federal" que señala el inc. b) del Art. 16 de la ley 5059. Entonces actualmente, respecto a los aportes de esta Institución y a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 5059, los fondos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones se integran con el aporte mensual de los afiliados conforme a su categoría de revista de conformidad al Artículo 35, con los aportes en juicio efectuados por los mismos y con el aporte que efectúan los patrocinados o representados por profesionales en actuaciones judiciales (2% del monto del juicio) y con el pago del mínimo establecido por el H. Directorio cuando se requiera patrocinio en actuaciones administrativas según artículo 16 inc. f) de la Ley 5059. Ahora bien, respecto a las actuaciones administrativas, en el Organismo de Defensa del Consumidor, esta Caja Forense percibe tales actividades con el mínimo establecido en artículo 16 inc. f) solo si la actuación está patrocinada por un profesional del Derecho e independientemente del monto del litigio, lo que causa un gravamen patrimonial a las arcas de la Institución y a los profesionales del derecho ya que atenta a su contribución previsional a futuro. Mientras que las actuaciones realizadas por el mismo consumidor y sin patrocinio legal son gratuitas conforme a la Ley de Defensa del Consumidor Nº 24.240. Respecto a las actuaciones judiciales en sede judicial los reclamos efectuados con base en la Ley de Defensa del Consumidor antes citada poseen beneficio de gratuidad salvo que se demuestre la solvencia del consumidor, en cuyo caso – a través del incidente- se resolverá la cesación del beneficio. Así también conforme al artículo 204 del Código Procesal Civil y Comercial de Mendoza "Cuando los consumidores o usuarios inicien actuaciones judiciales de conformidad con las normas de fondo que regulan las relaciones de consumo ... gozarán del beneficio de justicia gratuita con los efectos previstos en el artículo 97 de este Código sin necesidad de trámite o declaración alguna. El inicio de la causa deberá ser informado a los organismos recaudadores para que en su caso ejerzan la facultad prevista en el inciso III del art. 97 ". Esta disposición legitima a esta Caja Forense a interponer el incidente de revocación del beneficio cuando el demandado no lo haga. En definitiva, propiciamos lo siguiente, cuando la actuación administrativa cumplida ante el organismo de consumo se realice con patrocinio legal abonara el mínimo que fije el H. Directorio, salvo que la base imponible de la actuación supere este, en cuyo caso se aplicara la regla del dos (2%) por ciento del monto base del arreglo. Obra dictamen legal parcialmente de

acuerdo con lo resuelto. Oído el señor Sindico el H. Directorio por unanimidad RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Declárase, con carácter interpretativo que a partir del primero de julio del corriente año los acuerdos transaccionales y conciliatorios liberatorios que las partes pacten espontáneamente en forma directa ante el Organismo del Consumidor, sin patrocinio letrado son gratuitos. Los realizados con patrocinio letrado abonarán el mínimo conforme al art. 16 inc. "f" de la Ley 5059, salvo que la base imponible exceda ese mínimo, en cuyo caso, abonarán el porcentaje establecido por el Art. 16, inc. b). ap. 1 de la ley 5059 sobre el monto del acuerdo, debiendo depositarlos en forma proporcional a los letrados intervinientes por las partes, efectivos antes de la Resolución homologatoria respectiva. ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Ministerio de Economía de la Provincia de Mendoza. ARTICULO TERCERO: Notifíquese al Organismo de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza, a fin de que ésta notifique a las distintas delegaciones de la obligación del pago del aporte jubilatorio de los letrados que intervengan en las audiencias administrativas de homologación. ARTICULO CUARTO: Notificar a Gerencia para que publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincial y que tome los recaudos para que la misma aparezca en la página web de la Caja a la brevedad posible. Asimismo, solicítense su difusión a los colegios de Abogados de las cuatro circunscripciones. ARTICULO QUINTO: Notifíquese a Contaduría, Recaudación y Sección Aforos. Firmado: Dres. Barrio Gonzalo, Dr. Alfredo Zavala Jurado, Dra. Eliana García, Dr. Juan José Archua, Alejandra Merín, Dr. Vicente Zavattieri, Dr. Roberto Berloín, Dr. Sergio Gustavo Boverman, Proc. Juan Pablo Galarraga Correa y del Sr. Sindico Dr. Ángel Pisochin. Secretario Dr. Juan José Millares. Acta suscripta en los términos del art. 43º Ley Nº 9003 y art. 10º, inc. a) Ley Nº 5059.

Boleto N°: ATM_9079940 Importe: \$ 37260
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-02174636-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 2500 + Infracción + Productos Vencidos - 226/20 + Carrasco Analía Débora CUIT: 27-25484725-4". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "CARRASCO ANALIA DEBORA" CUIT: 27-25484725-4, propietario del comercio con nombre de fantasía "En Ritmo" , de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 09 de abril de 2025 RESOLUCION Nº 168- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "CARRASCO ANALIA DEBORA" CUIT: 27-25484725-4, propietario del comercio con nombre de fantasía "En Ritmo" y domicilio en calle Godoy Cruz Nº 670, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 3º del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley 5547 y por la violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la Dirección de Defensa del Consumidor, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la

presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. .Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX-2024-09274385-GDEMZA-IPV, Bº SOBERANIA ARGENTINA” vivienda 26, manzana A (cod. 09880100026) MAIPU. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, Expediente EX -2024 - 09274385 – GDEMZA –IPV, Bº SOBERANIA ARGENTINA” vivienda 26, manzana A (cod. 09880100026) MAIPU. Notificar a la Sra. TOLEDO, EMILIA a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 802 de fecha 01 de Julio de 2025, por la que se la Desadjudica a la Sra. TOLEDO, EMILIA D.N.I. 6.483.378, de la vivienda vivienda 26, manzana A del “Barrio SOBERANIA ARGENTINA” (cod. 09880100026) MAIPU. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX-2024-08303885-GDEMZA –IPV, Bº JARDIN SARMIENTO” vivienda 8, manzana G (cod. 21900700008) GODOY CRUZ. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, Expediente EX -2024 -08303885 – GDEMZA –IPV, Bº JARDIN SARMIENTO” vivienda 8, manzana G (cod. 21900700008) GODOY CRUZ. Notificar al Sr. VALDIVIA, LEONARDO JAVIER a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 803 de fecha 01 de Julio de 2025, por la que se lo Desadjudica al Sr. VALDIVIA, LEONARDO JAVIER D.N.I. 24.221.965, del “Bº JARDIN SARMIENTO” vivienda 8, manzana G (cod. 21900700008) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FRANCISCO FAUSTINO ARABEL, con DNI 16.076.822, para que en el plazo de quince (15) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la en Asesoría Legal de Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en Paseo Los Plátanos 88 del Parque Histórico Gral. San Martin de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 8 a 13 horas .

S/Cargo

11-14-15-16-17/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FRANCISCO FAUSTINO ARABEL, con DNI 16.076.822, para que en el plazo de

quince (15) días hábiles desde la presente publicación se presenten en Asesoría Legal de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, sito en Paseo Los Plátanos 88 en Parque Histórico Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

11-14-15-16-17/07/2025 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del SR. HERRERA ROLANDO RODOLFO D.N.I. N° 18.160.388, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, 1° piso, Ciudad De Mendoza"

Boleto N°: ATM_9043612 Importe: \$ 4050

10-11-14-15-16/07/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE PEREZ JUAN CARLOS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5122062

Boleto N°: ATM_9066754 Importe: \$ 1350

10-11-14-15-16/07/2025 (5 Pub.)

MENDOZA RESOLUCIÓN:Y VISTOS: el sumario administrativo No. 2023-07620291 caratulados "IGS C/GIL AVENDAÑO, MARCOS HERNAN, DNI N°26315020 POR INFRACCION AL ART. 100 INC. 1 RESOLUCION N°805/2023 IGS", que se instruye en contra del AUXILIAR SEGUNDO PP. MARCOS HERNAN GIL AVENDAÑO, por infracción "prima facie" al artículo 100 inc. 1 en función del Art. 43 inc. 3 y art 49 inc. 4) de la Ley 6722/99;ANTECEDENTES: Que a orden no.2 obra Resolución No.805/2023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad ordenando iniciar formal sumario administrativo al Auxiliar Segundo PP. Marcos Hernán Gil Avendaño. Que, las presentes actuaciones administrativas se inician a través los datos obtenidos por la Coordinación de Proyectos y Capacitación, en virtud del análisis del relevamiento 2022 y las calificaciones de Unidades Policiales conforme al art. 174 de la Ley 6722. De la nómina se puede extraer una serie de encartados que adeudan Título de Estudios Secundarios y/o capacitación obligatoria en género y violencia de género denominado "Ley Micaela de Capacitación obligatoria en género" Ley 27.499. Que, a orden 9 obra legajo del Auxiliar Segundo PP. Marcos Hernán Gil Avendaño. Que, a orden 17 obra acta de declaración indagatoria administrativa del Auxiliar Segundo PP. Marcos Hernán Gil Avendaño, quien presta declaración expresando que tiene el curso de la Ley Micaela. Que a orden 18 obra la documentación enviada por el encartado, certificado de culminación del curso de Ley Micaela. Que a orden 19 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante quien conforme a las pruebas receptadas sugiere dictar el Sobreseimiento. Que venidas las presentes actuaciones administrativas, comparte las conclusiones del instructor sumariante y del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Que conforme a la documentación acompañada por el Auxiliar Segundo PP. Marcos Hernán Gil Avendaño, se ha podido determinar que no hubo infracción al régimen disciplinario policial. Toda vez que el Auxiliar Segundo PP. Marcos Hernán Gil Avendaño acompañó a estas actuaciones el certificado de culminación del curso de Ley Micaela. Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art.143 de la ley 6722.La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad Resuelve: Primero: DICTAR el SOBRESEIMIENTO al AUXILIAR SEGUNDO PP. MARCOS HERNAN GIL AVENDAÑO, DNI No. 26.315.020., por no haber infringido el régimen disciplinario policial.Segundo: Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad UNO, procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Tercero: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

10-11-14/07/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAPATA ESTEBAN DEL TRANSITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252003

Boleto N°: ATM_9056774 Importe: \$ 1350
08-10-11-14-15/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LIRA NORBERTO JONAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252001

Boleto N°: ATM_9043543 Importe: \$ 1350
08-10-11-14-15/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DELFINO GLORIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252004

Boleto N°: ATM_9056793 Importe: \$ 1350
08-10-11-14-15/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVA CLARA ELBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252006

Boleto N°: ATM_9060638 Importe: \$ 1350
08-10-11-14-15/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MATORANA NIDIA FANI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252007

Boleto N°: ATM_9060665 Importe: \$ 1350
08-10-11-14-15/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALENZUELA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252008

Boleto N°: ATM_9062121 Importe: \$ 1350
08-10-11-14-15/07/2025 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-01905334-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N° 101 José JRS SAS". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "JOSE JRS SAS" CUIT: 30-71691608-8, propietario del comercio con nombre de fantasía "Supe Distribuidora", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 14 de marzo de 2025 RESOLUCION N° 118-EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "JOSE JRS SAS" CUIT: 30-71691608-8, propietario del comercio con nombre de fantasía "Supe Distribuidora", y con domicilio en calle René Favalaro N° 44, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3º del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley 5547, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico

resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. RAQUEL ALICIA FERNANDEZ en su carácter de titular, conjuntamente con su co-titular Sra. ELIDA ELVIRA FERNANDEZ de la pileta bajo nivel Nº181- fila 5 del cuadro Nº1 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. MARÍA RAQUEL ROSSI y la Sra. MARÍA CRISTINA FERNANDEZ tramitado mediante Expte.: Nº2025-08331-8-F, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto Nº: ATM_9060904 Importe: \$ 5670

08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

REF.: EXPTE 2022-2946150- GDEMZA-IGS#MSEG Citación al AUXILIAR P.P. ® ESUA JULIAN MIJAIL GIMENO VAZQUEZ, D.N.I. 36.418.181, para que se presente ante Esta Oficina de Siniestro y Recupero de Bienes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza dentro del lapso de 10 (diez) hábiles, de 8:00 a 12:00 hs.

S/Cargo

08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA MIGUEL ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252009

Boleto Nº: ATM_9062601 Importe: \$ 1350

08-10-11-14-15/07/2025 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-01131871-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta E Nº 53 Lorenzo Elizabeth Iris". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "LORENZO ELIZABETH IRIS" CUIT 27-24506069-1, propietario del comercio con nombre de fantasía "Elizabeth", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 10 de febrero de 2025 RESOLUCION Nº 68- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "LORENZO ELIZABETH IRIS" CUIT 27-24506069-1, propietario del comercio con nombre de fantasía "Elizabeth", con domicilio en calle Rivadavia Nº 88, Tunuyán, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el

artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del St. FELIX ORLANDO VILLEGAS y el Sr. MARIO EXEQUIEL VILLEGAS en su carácter de titular del Nicho Nº1987 - fila 2 - pabellón "G" del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. LUIS ALBERTO VILLEGAS, tramitado mediante Expte.: Nº2025-08510-7-V, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto Nº: ATM_9062661 Importe: \$ 4860

08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BERNARDO FABIAN CERNA, DNI Nº 17021981, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de CINCO (5) DIAS, documentación que será agregada a los expedientes: EX 2025-04537523-GDEMZA-BIOECO Licencias no gozadas y EX-2025-04534962-GDEZA-BIOECO Subsidio por Fallecimiento. Presentarse ante la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, calle Paseo Los Plátanos 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza; en horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes. Deberá publicarse por cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de Mendoza.

S/Cargo

08-10-11-14-15/07/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de PEDRO DEL CARMEN LUCERO WENSALIDA cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los

que se encuentran en Sector 30- Fracción 06-Parcela 61 del Parque de Descanso conforme EE-6981/2025 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_9042085 Importe: \$ 4050
02-04-08-11-28/07/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE PIZARRO EMILIO OSCAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5076365

Boleto N°: ATM_9057998 Importe: \$ 1350
07-08-10-11-14/07/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE HILARION DOMINGUEZ CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4985071

Boleto N°: ATM_9057989 Importe: \$ 1350
07-08-10-11-14/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDART LUIS EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251425

Boleto N°: ATM_9042868 Importe: \$ 1350
04-07-08-10-11/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA ALBERTO LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1251427

Boleto N°: ATM_9042878 Importe: \$ 1350
04-07-08-10-11/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MEDINA HUMBERTO WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251426

Boleto N°: ATM_9042873 Importe: \$ 1350
04-07-08-10-11/07/2025 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 322,16m2 Propietario EDILBERTO MODESTO PERALTA, Ubicada Uruguay 701, Panquehua, Las Heras, Julio 20 hora 9, EX-2025-05236374-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9067631 Importe: \$ 810
11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Carlos Savoia, Agrimensor, Mensurará aproximadamente 606,73 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad CLAUDIO SANTIAGO GARCIA. Calle Henríquez, 180 m al Norte de Carril Norte (costado Oeste). Buen Orden San Martín. Expediente Electrónico: EE-47720-2025. Julio: 21 Hora: 9:30.

Boleto N°: ATM_9067678 Importe: \$ 1620

11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Sosa Ramirez Damian mensurará y fraccionará 2918.03 m2 propiedad de ALEO ROBERTO FELIPE 40%, CERRONI CARLOS 30%, CERRONI ENRIQUE ANGEL 30%, ubicados en calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N°887, Las Tortugas, Godoy Cruz. 21 de julio de 2025. Hora 10.00. EX-2025-05245782- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9067679 Importe: \$ 2430

11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 493.41m2 propietario ROBERTO GIMENEZ Ubicación Leandro N. Alem 865 Ciudad San Rafael. EX202505234512. GDEMZADGCATATM. Julio: 21 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_9067681 Importe: \$ 810

11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Sergio Di Nasso, mensurará 244,38m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Propiedad CERAMICAS MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA, Industrial, Constructora y Comercial, pretendida por FABIAN ENRIQUE ROBELLI, Callejón Comunero salida a Calle Capilla del Rosario N°2385. Capilla del Rosario, Guaymallén, Limites Norte: Félix José Brizuela, Este: Diego Ruben Figuero, Sur: Rosa Garay, Oeste: Calle Capilla del Rosario. Julio 21. Hora: 16:00. EX-2022-09455749-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9080875 Importe: \$ 3240

11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 498 m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente MARTIN RUBEN GARBUIO. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 1 Lote 16 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte y Este Los Titulares. Sur y Oeste Servidumbre de Hecho. Expte EX-2024-09948550-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 20 hora 11. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_9079964 Importe: \$ 4860

11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 603 m2 de MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente ANDRES NATHANIEL SUAREZ. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 4 Lote 9 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte y Este La Titular. Sur y Oeste Servidumbre de Hecho. Expte EX-2024-09948452- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 20 hora 11. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_9079965-1 Importe: \$ 4050

11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 731 m2 de MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente HERMAN ENRIQUE SUAREZ. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 4 Lote 10 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte y Oeste Servidumbre de Hecho, Sur y Este La Titular. Expte EX-2024-09948459- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 20 hora 11. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_9079967 Importe: \$ 4050
11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 357 m2 de MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente DIEGO ANTONIO SOLER. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 5 Lote 9 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte y Este Servidumbre de Hecho Sur y Oeste La Titular. Expte EX-2024-09948475- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 20 hora 11. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_9079969 Importe: \$ 4050
11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 320 m2 de MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente ANALIA DEL VALLE GONZALEZ. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 5 Lote 14 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte Sur y Este La Titular. Oeste Servidumbre de Hecho. Expte EX-2024-09948480- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 20 hora 11. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_9079970 Importe: \$ 4050
11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 478 m2 de MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente FERNANDO OSCAR FARINA ROBERT. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 5 Lote 16 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte Sur y Este La Titular. Oeste Servidumbre de Hecho. Expte EX-2024-09948485- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 20 hora 11. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_9079974 Importe: \$ 4050
11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 1718 m2 de MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente ALFREDO ROBERTO MISZCZUK y LAURA ENCARNACION MATIAS. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 5 Lote 18 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte Sur y Este La Titular. Oeste Servidumbre de Hecho. Expte EX-2024-09948491- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 20 hora 11. Punto de encuentro Ruta

Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_9079975 Importe: \$ 4050
11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 1718 m2 de MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente ALFREDO ROBERTO MISZCZUK y JORGE ALBERTO MISZCZUK. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 6 Lote 1 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte y Este Servidumbre de Hecho , Sur y Oeste La Titular.Expte EX-2024-09948495- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 20 hora 11. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_9079977 Importe: \$ 4860
11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 373 m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente SILVINA ELIZABETH PILOT. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 3 Lote 12 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte y Este Los Titulares. Sur y Oeste Servidumbre de Hecho. Expte EX-2024-09948579- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 20 hora 11. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_9079978 Importe: \$ 4860
11-14-15/07/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez mensurará 249,50 m2 para obtención de título supletorio ley 14.159, y modificatorias, propiedad de ESTEBAN ANTONIO RIOS, pretendida por ANTONIO DAVID RIOS ubicada en calle DEAN FUNES N° 359, LAS CAÑAS, GUAYMALLEN, MENDOZA. Límites: Norte: ANTONIO D. ABERASTAIN. Sur: MAURO EZEQUIEL BRANCONI. Este: CALLE DEAN FUNES. Oeste: ARMANDO PIQUER, PACIFICO CLAUDIO TITTARELLI Y LUIS HECTOR GIMENEZ. EX-2025-05006922-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: Lunes 21/7 . Hora: 12.30.

Boleto N°: ATM_9062594 Importe: \$ 3240
10-11-14/07/2025 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 180,00 m2, propietario JUAN GARCIA MARTINEZ Y OTRA. Ubicación calle Ricardo Pierola 784. Ciudad. General Alvear. Julio: 21.Hora: 12. Ex 2025-05189364- DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9066960 Importe: \$ 1620
10-11-14/07/2025 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 340,00 m2, propietario JUAN GARCIA. Ubicación calle Independencia 377 .Ciudad. General Alvear .Julio: 21. Hora: 11. Ex 2025-05189255-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9066961 Importe: \$ 810
10-11-14/07/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez mensurará 6331,42 m2 para obtención de título supletorio ley 14.159, y modificatorias, propiedad de EVARISTO CORONEL (75%) y ULADISLAO PEDRO CORONEL (25%) ,

pretendida por LUIS ALBERTO TERRERO, LEONARDO FABIAN TERRERO, BELEN AYELEN TERRERO, Y KEVIN RENE ROJAS CHAVEZ ubicada en CALLE DEL ALTO S/N° , BARRANCAS, MAIPÚ, MENDOZA , A 1.2 km AL SUR ESTE DE LA LA INTERSECCION DE CALLE FLORIDA Y CALLE DEL ALTO, COSTADO NORTE. LIMITES: Norte: HECTOR ALEJANDRO SOSA Sur: CALLE DEL ALTO y PROPIEDAD DE EVARISTO CORONEL y ULADISLAO PEDRO CORONEL (FRACCION B) Este: BERNARDO FERRERO FERRERO (servidumbre de paso) Oeste: ESTELA ROSA RAMIREZ. EX-2025-04932608- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: Lunes 21/7. Hora: 13,45 hs.

Boleto N°: ATM_9062595 Importe: \$ 5670
10-11-14/07/2025 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. mediará 160.43 m2 aprox. Propietario: GONZALEZ, PABLO OSCAR. Ubicación: Ruta Nacional 144 S/N° a 531.35 m al Norte de Proyección Calle Tiburcio Benegas, costado Este. Cuadro Benegas- San Rafael. EX-2025-05182630-GDEMZA-DGCAT_ATM Julio: 21 Hora: 17:00

Boleto N°: ATM_9066970 Importe: \$ 1620
10-11-14/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mediará 594.12m2 propiedad de DELIA TERESA TEMPERONI DE AURIEMME. Ubicación: Montecaseros N° 2231, Coquimbito, Maipu. Julio 21. Hora: 09:00. EX-2025-05197707-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9073780 Importe: \$ 810
10-11-14/07/2025 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará 524,10m2 propiedad JOSE SALAMONE, ubicada en calle Perito Moreno 366 Ciudad de Godoy Cruz. Julio 19 Hora 9:00. EX-2025-05197810-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9073788 Importe: \$ 810
10-11-14/07/2025 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará Título I 310,21m2 y Título II 310,77m2 propiedad MIGUEL ANTONIO BAUZA. Frente a callejón comunero con salida a 25 de Mayo 795 general Dorrego Guaymallen. Se cita a condóminos callejón. Julio 19. hora 9.30. EX-2025-04960481-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9073790 Importe: \$ 1620
10-11-14/07/2025 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mediará aproximadamente 303,42m2, para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: YANZÓN, ARMANDO. Pretendiente: PATRASSI, SERGIO PEDRO. Límites: N: Pasillo Comunero; S: Melisa Nerina Panella y Cristian Luis Masutti; E: Elda Rosario Dimenza y Oeste: Ernesto Luis Cepeda e Iván Alberto Cepeda. Ubicación: Pasillo Comunero con salida a calle Honduras N° 47, lote 33, por éste, 110,00m al sur, 12,00m al este, costado sur, General Gutiérrez, Maipú. Julio 21. Hora: 18.00. EX-2025-04124768- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9073786 Importe: \$ 4050
10-11-14/07/2025 (3 Pub.)

Lucas F. Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 1ha 5.282,53m² de VICENTE MANCA en servidumbre de tránsito (a constituir) con salida a Calle La Carpa S/N°, a 453m al sur por Calle La Carpa al Sur de Calle 9 de Julio luego al Oeste por servidumbre de tránsito 300m Rodeo del Medio Maipú. Julio 16 hora 10.30. Expediente: EX-2025-05057379- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9059886 Importe: \$ 2430
08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mensurará 296.03m2 título I y 38.40m2 título II de EDDIE ALVAREZ, en Laguna Mar Chiquita 2.420, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Julio 16. Hora: 09:00. EX-2025-05175364- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9066733 Importe: \$ 1620
08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 2269.58 m2 propietario SAMMARTINO, RAQUEL MÓNICA; BARBIER BELDA, ALDANA VALENTINA y CARDOZO, JUAN DIEGO MARÍA en calle Terrada s/ n a 150 m por esta en dirección norte desde intersección con Ruta Provincial 60, costado este, Mayor Drummond, Lujan De Cuyo. Julio: 16 Hora 7:30. EX-2025-05175187- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9062167 Importe: \$ 2430
08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 466.80 m2 propietario ESPINOSA, LORENA ALEJANDRA en Julio Argentino Roca S/ N° a 95 m por esta en dirección sur desde intersección con calle 60 Granaderos costado oeste, Ciudad, San Martin. Julio: 16 Hora 9:30. EX-2025-05146237- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9062169 Importe: \$ 2430
08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 450 m2 , aproximadamente, propiedad de JOSE PORRETA CAPONE, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por ROBERTO BAEZA y MONICA LILIANA GONZALEZ DE BAEZA, ubicada en costado Este de calle Alzaga a 183 al Norte de calle Laprida, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Límites Norte y Este, Roberto Baeza y Monica Liliana Gonzalez, Sur, Maria Fernanda Baeza Gonzalez y Oeste, calle Alzaga. Expediente EX-2025-05147797 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 16 Hora 10

Boleto N°: ATM_9062170 Importe: \$ 4050
08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 204 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: RAMON CASTRO. Pretendiente: HORACIO OSCAR OROZCO. Ubicación: Calle CORRIENTES 824. Ciudad General Alvear. Límites: Norte: Calle CORRIENTES, Sur: RAMON CASTRO Este: RAMON CASTRO, Oeste: RAMON CASTRO. EX-2025-05164312- GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 16 Hora 14.

Boleto N°: ATM_9062174 Importe: \$ 2430
08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

Roberto Carbonell Agrimensor mensurará 625.00 m2 gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Calle 7 de diciembre s/n° a 24 m al este de calle General Roca, costado sur, Villa, Santa Rosa. Pretendiente: JAVIER ALBERTO SALOMON. Norte: Calle 7 de Diciembre. Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Este: con el titular del inmueble. Oeste: Adrián Jorge Miguel Cueto, Cirilo Delisarfio Reta, Obras Sanitarias Mendoza y Jesús Alberto Cabrera. Julio 16. Hora: 10:00. EX-2024-03583793- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9066740 Importe: \$ 4050
08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 480 m² parte mayor extensión, propiedad de Jorge Eduardo Duboue, pretendida por Gregorio Romero Vejarano ubicada por Servidumbre de Hecho s/Nº, lote 48, costado Oeste a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 22 m al Sur de Callejón Paraná Nº 215, Km 8, Guaymallén. Julio 14, hora 10:00. Límites: Norte, Sur y Este: Jorge Eduardo Duboue; Oeste: Juan Roberto Fernández Expte. EX-2025-04125460-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_9061744 Importe: \$ 4050
08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Agrimensor, mediará 8285.86m² aproximadamente parte de Mayor Extensión, propiedad de MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ; ubicada sobre calle Dique Río Las Tunas s/nº esq. entre calles Dique El Peral y Av. Marciano Cantero, Dto.Villa Marini, Godoy Cruz. Punto de encuentro esquina N-E de calles Dique Río Las Tunas y Dique El Peral. Julio 16. Hora: 09:00. EE-47225-2025.

Boleto Nº: ATM_9066734 Importe: \$ 3240
08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mediará 2200.27m² aprox propiedad de HUGO SIMON HIDALGO y MIGUEL LUIS HIDALGO, ubicada sobre calle Roque Sáenz Peña S/Nº o Ruta Prov. Nº 87 s/nº, sobre la curva frente a rotonda Obrero de la Viña/Capilla Vieja, costado nor-oeste, Dto Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mza. Julio 16. Hora: 08:00. EX-2023-09972719- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_9066737 Importe: \$ 2430
08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará, 264.02 m² propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ocupante IRMA OFELIA MIRANDA para mensura regularización de tierras Ley Nacional 24374 y Modificatoria y Ley Provincial 8475, ubicada calle Maipú Nº 2219, El Plumerillo, Las Heras. Julio 16. Hora: 13:00. EX-2025-05146528-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_9066744 Importe: \$ 2430
08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mediará aproximadamente 206,00 m²; para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias –A nombre de ABELARDO ALBERTO CALLE, pretendida por Leonardo David, Alejandro Luis, Rosana Gabriela, Andrés Javier y Carina Claudia Ramírez – Malargüe Nº 750– San Francisco del Monte – Godoy Cruz, Julio:16 Hora 17,00. Límites: Norte: Alfredo Villegas. Sur: Calle Malargüe. Este: Federico Cabrera. Oeste: Alberto Camisay. EXPEDIENTE: 2025- 05142140 -GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto Nº: ATM_9061961 Importe: \$ 3240
08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará 5 ha. 9008.74 m². aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Título 1: 5ha. 3535.23 m². propiedad de GHIO BAUTISTA, GHIO SANTIAGO, GHIO DE BAYNE ANGELA MARIA, GHIO DE BASTIDA ROSA, GHIO DE MARTINEZ MARGARITA; Límites: Norte: FERNANDEZ PEREZ JOSE; Sur: CAMCOM,IND, AGRICYGANDE G. ALVEAR; Este: CALLE 7; Oeste: DI PAOLO RUBEN ALBERTO. Título 2: 5473.51 m². SANSALONI MONTES DE OCA ANTONIO y SANSALONI MONTES DE OCA JULIAN. Límites: Norte: GHIO BAUTISTA Y OTROS; Sur: RUTA NACIONAL 188; Este: CAMCOM, IND, AGRICY GANDE G. ALVEAR; Oeste: DI PAOLO RUBEN ALBERTO. Pretendida por: CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA AGRICULTURA Y GANADERIA DE GENERAL ALVEAR. Ubicada sobre CALLE 7 costado

oeste (a unos 250 m al Norte de Ruta Nacional 188); también con frente a Ruta Nacional 188 costado norte (a unos 244 m al Oeste de Calle 7), ALVEAR OESTE, GENERAL ALVEAR. de JULIO- 8:00 hs. EX-2025-05132222- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9061958 Importe: \$ 8100
08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

Zulma Canuto agrimensora, mensurará para obtención de título supletorio, ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de JUAREZ HECTOR, registrada matricula 17/34701, Superficie 309,67 m2 y 10 % de Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, Identificada como lote A Plano 17/48713, pretende Olmos Marta Liliana, ubicada en Pasaje Comunero con salida a Avenida Pedro Vargas N° 2471, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Tonidandel Adrián, Sur: Ormachea Brenda Magali, Este: GarzonLuzon y Herrera Oscar Silvio. Oeste: (condominos del Pasaje) Juarez Hector, Sortino Raquel Olga, Suarez Carlos Fernando, Perez Ana Delia, Fernandez Oscar Raúl, Mucke Michael, Rinaldi Walter Angel, Rios Alejandra Ruth, Ormachea Brenda Magali y Juarez Rosana Edith. Se los sita en este acto. Julio: 16 Hora 12.30 Expte. 2025-04125282

Boleto N°: ATM_9062172 Importe: \$ 5670
08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 245.88 m2 gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de VICENZO PAFUMI, Paso de Los Andes 3028, Sexta Sección Residencial Norte, Ciudad, Capital pretendiente ITALO PAFUMI. Norte: Angel Oscar Gutierrez, Sur: Fideicomiso Bravin Vi, Este: calle Paso de Los Andes y Oeste: María Elena Veitzer. Julio 17. Hora: 13:00. EX-2025-05153256- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9066748 Importe: \$ 3240
08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 703.72 m2 gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de ISABEL ROSARIO, REUNALDO CHOSCO, MARCELINO RODRIGUEZ, NAZARIA ARGOTE de RODRIGUEZ, FRANCISCO CERRUDO, SIXTO CHOQUE y ALBERTO FLORES, América o Callejón comunero s/n°, lado norte, 256.15m al oeste de antigua Ruta Nacional n° 40, Ugarteche, Lujan de cuyo pretendiente BERNARDINA VILMA GARCÍA. Norte: Jorge Andrés Guerrero y Marta Beatriz Guerrero, Sur: calle América, Este: Isabel Rosario Chosco y Otros y Oeste: Ramón Vhiquiri. Julio 16. hora 11:00. EX-2025-05155879- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9066747 Importe: \$ 4050
08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 704.11 m2 gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de ISABEL ROSARIO, REUNALDO CHOSCO, MARCELINO RODRIGUEZ, NAZARIA ARGOTE de RODRIGUEZ, FRANCISCO CERRUDO, SIXTO CHOQUE y ALBERTO FLORES, América o Callejón comunero s/n°, lado norte, 244.83m al oeste de antigua Ruta Nacional n° 40, Ugarteche, Lujan de cuyo pretendiente ANA MARÍA GARCÍA CHAMBI. Norte: Jorge Andrés Guerrero, Sur: calle América, Este: Cristina Rivadaneira y Oeste: Isabel Rosario Chosco y Otros. Julio 16. hora 10:00. EX-2025-05154659- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9066758 Importe: \$ 4050
08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO – OLIVE GLUTEN FREE. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867: que CASTRO SANTIAGO, CUIT N° 20-33760093-0, con

domicilio en Javier Morales 2147, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia del 100% de fondo de comercio a LUNA EN KILLKA SAS, CUIT 30-71732885-6, con domicilio en calle Javier Morales 2147, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "OLIVE GLUTEN FREE" del rubro cafetería, pastelería y gastronomía, sito en Cervantes 1177, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_9067805 Importe: \$ 9450
10-11-14-15-16/07/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, el Sr. Carlos Alberto Fernandez, CUIT 20-05273764-9 con domicilio real en Norton 70, Lujan de Cuyo, Mendoza; anuncia transferencia del fondo de comercio "El Aljibe", a favor de Eduardo Mario Rios, CUIT 20-29935351-7 con domicilio real en Roque Sáenz Peña 4600, Barrio Portal Vistalba, Casa G-2, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza destinados al rubro de realización de eventos, ubicado en calle Roque Sáenz Peña 8850, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Roque Sáenz Peña 8850, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza, código postal 5549.

Boleto N°: ATM_9062580 Importe: \$ 9450
08-10-11-14-15/07/2025 (5 Pub.)

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que en cumplimiento a lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. LEDESMA MARÍA BELÉN, DNI 24.388.981, CUIT 27-24388981-8, con domicilio especial en calle Rivadavia 768, casa 7, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de su titularidad sito en calle Carril Rodríguez Peña 1364, Godoy Cruz, Mendoza, a favor de ORGANIZACIÓN MEDICRUZ S.R.L., CUIT 30-71405695-2, con domicilio especial en calle San Martín 540, Las Heras, Mendoza, con personería jurídica bajo la matrícula 21.619P, destinado a rubro de Farmacia, afines y polirrubro. Libre de toda deuda o gravamen. Para reclamos de ley se fija domicilio en San Martín 540, Las Heras, Mendoza, dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_9059381 Importe: \$ 10800
04-07-08-10-11/07/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FINCAS GIUFFRIDA SA: Comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 06 de Octubre del 2023, se resolvió lo siguiente: Elección de nuevo directorio. Lo cual fue resuelto por unanimidad decidiéndose designar como Presidente al Sr. Mauro Alberto Saenz, argentino, titular del D.N.I. 22.621.194, de profesión comerciante, con domicilio en Martinez de Rosas 745, Ciudad, Mendoza; como Director Suplente a la Sra. Mariana Ruth Martinez, argentina, titular del D.N.I. 23.408.389, de profesión comerciante, con domicilio en Berutti 1200, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; los electos duraran en su mandato por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9040707 Importe: \$ 1620
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION PARA LA AYUDA Y REINSERCIÓN DE PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS JULIANA MARTOS: Se informa que se decidió por acta de Consejo de administración N° 5 de fecha 10/11/2023, cambiar su domicilio legal y fiscal al ubicado en calle Day 978, San Rafael.

Boleto N°: ATM_9057717 Importe: \$ 810
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

NUEVO COSMOS SA: Comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 22 de Abril del 2025, se resolvió lo siguiente: Elección de nuevo directorio. Lo cual fue resuelto por unanimidad decidiéndose designar como Presidente al Sr. LEE KYUNG RO, coreano, titular del D.N.I. 95.431.295, de profesión comerciante, con domicilio en Sullivan y Onetto s/n, Nueva California, San Martin, Mendoza como Vicepresidente al Sr. NAM GI SOOK, coreana, titular del D.N.I. 96.377.791, de profesión comerciante, con domicilio en Sullivan y Onetto s/n, Nueva California, San Martin, Mendoza; y Director Suplente al Sr. KIM SOYOUNG, coreana, titular del D.N.I. 95.431.447, de profesión comerciante, con domicilio en Sullivan y Onetto s/n, Nueva California, San Martin, Mendoza; los electos duraran en su mandato por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9040708 Importe: \$ 2160
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

HOTEL WINDSOR RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (ART 60 LSC) Se hace saber por un (1) día que con fecha 16/04/2025, la Sra. GRIMALDI JULIANA renunció a su cargo de Director Suplente y que dicha renuncia fue aceptada por el Directorio en su reunión de misma fecha. La Asamblea General Ordinaria del 30/04/2025 fijó en uno (1) el número de Directores Titulares y dado que el mandato del Sr. GRIMALDI FRANCO se encontraba vigente, no efectuó designación alguna. Asimismo, la Asamblea fijó en uno (1) el número de Directores Suplentes, y eligió a la Sra. MORALES NADIA para llenar el cargo que se dejó vacante y por el plazo restante del mandato vigente. En consecuencia, tras la Asamblea y la reunión de Directorio del 04/05/2025 en que se distribuyeron los cargos, el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: GRIMALDI FRANCO (Presidente) y MORALES NADIA (Director Suplente). En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley de Sociedades y de la Resolución General 07/2015 de la Inspección General de Justicia, se informa que el Sr. Franco Grimaldi y la Sra. Morales Nadia tienen domicilio real en el país y constituyen domicilio especial en la sede social, sita en Necochea N°675, Ciudad de Mendoza. Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea de fecha 30/04/2025.

Boleto N°: ATM_9044848 Importe: \$ 3780
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

GESTUR S.A. DESIGNACIÓN AUTORIDADES S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea N°20 de fecha 30 de abril 2025, han sido designados como directores de GESTUR S.A.. Srta. Chloe Filizzola y Srta. Chiara Filizzola y por Acta de Directorio N°96 de fecha 20-05-2025 la distribución de cargos es la siguiente. Presidente Srta. Chloe Filizzola y Directora Suplente. Chiara Filizzola, por el período 26 de abril 2025 hasta abril 2027.

Boleto N°: ATM_9054051 Importe: \$ 1080
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

FRIO ANDINO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 10 de marzo de 2025, se designaron las nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Director Titular: Sr. Juan Francisco Bru. Director Suplente: Ángel David Bustos. Duración del mandato: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9066759 Importe: \$ 1620
11-15/07/2025 (2 Pub.)

(*)

GAVEL S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 1 de Julio de 2025 eligió nuevas autoridades

con mandato hasta el 30 de Junio de 2028. Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Diego Carlos Martínez L.E. N° 6.900.296, argentino, con domicilio real en Paul Harris 1027, piso 11, Depto. 1 Villa Palmares, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y Director Suplente a la Sra. Otín de Martínez Mirtha Gladys, L.C. N° 4.595.881, Argentina, con domicilio real en Paul Harris 1027, piso 11, Depto. 1 Villa Palmares, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, ambos con domicilio especial en calle Paso de los Andes 58, piso 1, dto. A, ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_9059574 Importe: \$ 1890
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

BEYOGLU S.A. RENUNCIA E INSCRIPCION DE DIRECTORIO. Se comunica y hacer saber que a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que con fecha nueve de mayo de 2.025, en Asamblea General Extraordinaria unánime se ha aceptado la renuncia del Directorio y se ha procedido a elegir un nuevo Directorio y posterior distribución de cargos en reunión de Directorio, compuesto por las siguientes personas: Presidente del Directorio, BRENDA DAIANA GARCIA, DNI. 38.758.191, argentina, mayor de edad, soltera, comerciante, y Director Suplente a ADRIANA ELIZABETH FELICIONE, DNI. 18.380.435, argentino, casada, mayor de edad, comerciante, ambos con domicilio en Belgrano 540. Junin, Mendoza. Duración del mandato tres ejercicios. Los directores electos fijan domicilio especial conforme al Art. 256 de la Ley 19.550, en Arístides Villanueva 751, Departamento 9 de la ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9060111 Importe: \$ 2160
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A. (CEOSA) Comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 13/05/2025, se resolvió: 1) aceptar la renuncia de Carina Gisela Porretta al cargo de Director Suplente; 2) designar nuevos miembros del Directorio, por el término de tres (3) años. Asimismo, por acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, el queda integrado: Presidente: Fernando Ariel PORRETTA, DNI 23.731.491. Vicepresidente: José Alberto BEVACQUA, DNI 10.272.368. Directores Titulares: Gustavo Marcial SILVA, DNI 23.893.282; Miguel Ángel GROSSO, DNI 20.302.374, Fernando Gabriel JAUREGUI GOMEZ, DNI 29.385.675; Alberto Antonio CARELLO, DNI 32.370.282; y Mauricio Javier RODRIGUEZ, DNI 25.443.023. Directores Suplentes: Luca PORRETTA, DNI 43.682.056; Valentina PORRETTA, DNI 44.625.877; Julia PORRETTA, DNI 46.325.738; y José PORRETTA, DNI 47.966.097. Todos constituyeron domicilio especial en Lateral Este de Acceso Sur 7567, Manzana 16, Lote 4, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza

Boleto N°: ATM_9061944 Importe: \$ 2160
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES TECNOLOGICA SA Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria unánime de fecha 06 de junio de 2025 se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio quedando el mismo compuesto como sigue: Director Titular y Presidente: SR. LUIS EDUARDO TANO, DNI 14.756.773, Directores Suplentes: SR. RICARDO JAVIER SALINAS, DNI 24.925.692, y SR. CARLOS GUSTAVO CATAPANO LUSSI, DNI 22.519.051. Los directores designados durarán en sus cargos hasta el 07 de junio de 2027. Los directores designados aceptan los cargos asignados.

Boleto N°: ATM_9062591 Importe: \$ 1350
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

KIRAME S.A.S. En cumplimiento de lo establecido en la ley 19.550 y sus modificaciones, se comunica

que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de junio de 2.025 se comunica la renuncia del Gerente se procede a elegir al nuevo Gerente, proponiéndose como Gerente Titular a la Sra LAURA ALEJANDRA GAETAN, DNI 14.793.202 y como Gerente Suplente el Sr FACUNDO AGUSTÍN FARIAS DNI 41.661.196.-

Boleto N°: ATM_9073865 Importe: \$ 1080
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MANAL Y ASOCIADOS S.A. - Cambio Autoridades directorio: Comunica que con fecha 10 de Febrero de 2025 en asamblea general ordinaria se realizó el cambio de autoridades de directorio quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Carlos Alberto Aznar, D.N.I. 8.324.098 y Director Suplente: Alejandro Javier Aznar, D.N.I. 24.467.676; electos por el término de 2 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9080848 Importe: \$ 810
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

FLEGMEGA S.A. - Cambio Autoridades directorio: Comunica que con fecha 26 de Marzo de 2025 en asamblea general ordinaria se realizó el cambio de autoridades de directorio quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Juan José Ansaldi, D.N.I. 33.761.076 y Director Suplente: Alejandro Javier Aznar, D.N.I. 24.467.676; electos por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9080851 Importe: \$ 810
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

AMPHIBA SA comunica que con fecha 30 de JUNIO de 2021, por Acta de Directorio, ha decidido cambiar el domicilio fiscal, comercial y social a calle Agustín Delgado 211, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9080859 Importe: \$ 540
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

VENDNET-CUYO S.A. Comuníquese que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 08 de Julio de 2.025, se procedió a elegir los miembros del Directorio y a distribuir los cargos, Presidente: Roberto Diego GRAU, DNI 21.786.702; Director Suplente: Mariana SCHWEIZER, DNI 21.949.623; quienes duraran en el cargo dos ejercicios desde su nombramiento.

Boleto N°: ATM_9080877 Importe: \$ 810
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

PANECON S.A.S. De conformidad con el artículo 60 LSC, comunica que la Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 25 de abril de 2025, designó los cargos del directorio de la sociedad, lo cual fue resuelto por unanimidad. La composición del directorio es la siguiente: Director Titular y Presidente: Juan Antonio Panella DNI 11.155.302, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; Director Titular y Vicepresidente: Juan Manuel Panella, DNI 28.511.997, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; Director Titular: Franco Miguel Panella, DNI 32.085.755, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; Director Suplente: Valentina Panella, DNI 29.326.618, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480

del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; Director Suplente: Facundo Vicente Panella, DNI 30.242.268, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_9066953 Importe: \$ 3510
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

TURISMO DE LAS SIERRAS S.A. De conformidad con el artículo 60 LSC, comunica que la Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 10 de junio de 2025, designó los cargos del directorio de la sociedad, lo cual fue resuelto por unanimidad. La composición del directorio es la siguiente: Director Titular y Presidente: Juan Antonio Panella DNI 11.155.302, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; Director Titular y Vicepresidente: Juan Manuel Panella, DNI 28.511.997, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; Director Titular: Franco Miguel Panella, DNI 32.085.755, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; Director Suplente: Valentina Panella, DNI 29.326.618, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; Director Suplente: Facundo Vicente Panella, DNI 30.242.268, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_9066958 Importe: \$ 3510
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MACRO SERVICE S.A.: DESIGNACION DE DIRECTORIO: Complimentando las disposiciones del art. 10 inc. b) y 60 de La Ley General de Sociedades 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 2.025, se ha procedido a reelegir el Directorio, de acuerdo al siguiente detalle: Director Titula Presidente: Omar Daniel Ramos, Argentino DNI N° 14.858.244, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Las Madreselvas N° 2050, San Francisco del Monte - Guaymallén - Mendoza. Directora suplente: Martha Aurora Nieves DNI N° 16.170.173, de estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Las Madreselvas 2050 – San Francisco del Monte - Guaymallén - Mendoza. El plazo de duración es de un ejercicio, según consta en el Acta Constitutiva y Estatutos de Macro Service S.A en el Artículo Duodécimo. Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la ley 19550 en calle Mitre 1903 de la ciudad de Mendoza

Boleto N°: ATM_9066957 Importe: \$ 2700
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

PROSECURITY S.A. Se Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Julio 2025 a las 12 horas a realizarse en la sede social de la calle Tucumán 517, 1er. Piso Departamento 8 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1) Nombramiento del Presidente por renuncia hasta el 31-12-2025, de acuerdo a la Ley 19550. En caso de no lograrse quórum para la primera convocatoria. Se convoca en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Boleto N°: ATM_9067636 Importe: \$ 1620
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL “DD AVIATION GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. Que por acta de reunión de socios de fecha 17 de Febrero de 2025, los socios de DD AVIATION GROUP SRL han decidido modificar el artículo quinto del CONTRATO SOCIAL, el cual queda redactado de la siguiente forma: “Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 3.324.000) dividido en TRES MIL TRESCIENTAS VEINTICUATRO (3324) cuotas de pesos MIL (\$ 1000) cada una, que los socios suscriben según se indica seguidamente: Emilio L. Magnaghi S.A. CUIT. 30-67693575-0, suscribe mil ciento sesenta y seis cuotas (166) cuotas de capital por la suma de \$ 166.000,56 y el Señor Emilio Luis Magnaghi, D.N.I. 8.146.345, suscribe tres mil ciento cincuenta y ocho (3158) cuotas de capital por la suma de \$ 3.157.999,44.”

Boleto N°: ATM_9067673 Importe: \$ 2430
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

“GAL ADMINISTRADORA S.A.S” Informa que por Acta de Subsanción de fecha 02/07/2025, se aprobó la modificación de la denominación social de la entidad, pasando de llamarse “Gal Administradora S.A.S” a “Juanma Administradora S.A.S”, conservando el resto de su estructura legal, objeto social, domicilio y demás disposiciones estatutarias. En consecuencia, queda modificado el Artículo 1 del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “JUANMA ADMINISTRADORA S.A.S” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.” Acto seguido se aprobó el nuevo Estatuto Depurado.

Boleto N°: ATM_9080869 Importe: \$ 1890
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

AL.VE.RO. REPARACIONES Y SERVICIOS S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del día 4 de Julio de 2025, fue designado el Directorio cuya duración estatutaria será de tres ejercicios. Recae el nombramiento como Director Titular y Presidente del Directorio en el señor Lorenzo Iván ALANIZ, D.N.I. 43.152.039, y como Director Suplente el señor Franco Emiliano BAEZ, DNI 38.187.419. Ambos miembros del Directorio fijan domicilio especial según establece el art. 256 de la LSC en Lateral Este Acceso Sur kilómetro 15, Ciudad de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9080891 Importe: \$ 1350
11/07/2025 (1 Pub.)

LOS CERROS PRODUCTORA ASESORA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio N° 41 de fecha 11 de abril de 2025 y Acta de Asamblea de fecha 16 de abril de 2025, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por encontrarse vencido su mandato. Nombrando como director titular y presidente del directorio al Sr. Jaime Alberto Aguiló, argentino, mayor de edad, nacido el 04 de enero de 1950, D.N.I. 8.239.060, con domicilio real sito en calle Paul Harris 1027 Villa Palmares, Torre Eugenia, Piso 12 departamento 1, de Godoy Cruz Mendoza. Directora titular del directorio a la Sra. Silvia Monica Pescarmona, argentina, mayor de edad, nacida el 01 de septiembre de 1948, D.N.I. 5.330.244, con domicilio real sito en calle Francia 804 - Lujan de Cuyo - Mendoza. Directora titular del directorio a la Sra. Liliana Teresa Pescarmona, argentina, mayor de edad, nacida el 16 de junio de 1944, D.N.I. 4.978.081, con domicilio real sito en calle Francia 909 - Lujan de Cuyo - Mendoza. Directora titular del directorio a la Sra. Lucy Pujals, argentina, mayor de edad, nacida el 04 de enero de 1946, D.N.I. 5.612.020, con domicilio real sito en calle Libertad 1535 – Ciudad autónoma de buenos aires. Director titular del directorio al Sr. Pedro Osvaldo Mayol, argentino, mayor de edad, nacido el 19 de octubre de 1939, D.N.I. 6.884.180, con domicilio real sito en calle Francia 909 -

Lujan de Cuyo - Mendoza. Directora suplente del directorio a la Sra. Sofia Pescarmona, argentina, mayor de edad, nacida el día 11 de febrero de 1973, DNI N° 23.248.216, con domicilio real en calle Los Aromos 1705 de Chacras de Coria, departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza. Los designados ejercerán su cargo por el término de tres ejercicios, con vencimiento en el año 2028.

Boleto N°: ATM_9066924 Importe: \$ 10260
10-11/07/2025 (2 Pub.)

BALANCES

(*)

FONDO PARA LA TRANSFORMACION Y EL CRECIMIENTO DE MENDOZA	
2025	
PUBLICACIÓN DEL ART. N° 10 INC H DE LA LEY 6,071	
ESTADO DE FUENTES Y USOS DEL 01/03/2025 AL 30/04/2025	
	2º BIMESTRE 2025
SALDO INICIAL	4.389.523.357,17
FUENTES DE FONDOS	
RECURSOS	2.038.033.537,57
CUENTAS PATRIMONIALES	2.259.796.499,60
TOTAL FUENTES DE FONDOS	4.297.830.037,17
TOTAL	8.687.353.394,34
APLICACIÓN DE FONDOS	
EROGACIONES CORRIENTES	503.287.000,37
41101 - PERSONAL	357.921.956,79
41201 - BIENES CORRIENTES	5.187.503,54
41301 - SERVICIOS GENERALES	62.735.332,54
43204-000 BONIFICACION DE TASAS	77.442.207,50
EROGACIONES DE CAPITAL	525.804.504,00
51101 - BIENES DE CAPITAL	0,00
52200 - PRESTAMOS	525.804.504,00
AMORTIZACION DE DEUDA FLOTANTE	0,00
74102 - AMORTIZACION DE DEUDA FLOTANTE	0,00
CUENTAS PATRIMONIALES	2.050.643.877,72
TOTAL APLICACIONES DE FONDOS	3.079.735.382,09
SALDO FINAL	5.607.618.012,25
TOTAL	8.687.353.394,34

Cra. Verónica Paveska
Subdir. Administración

Cr. Jorge Silva
Jefe Dpto. Contable

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

MENDOZA FIDUCIARIA S.A., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS “PATA MORA”, Y FOMENTO A LA ACTIVIDAD MINERA

LICITANTE: MENDOZA FIDUCIARIA S.A., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS “PATA MORA”, Y FOMENTO A LA ACTIVIDAD MINERA. CONFORME ACTA 71 DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO.

CONVOCATORIA: CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLIEGOS EJECUTIVOS, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS LICITATORIOS DE LAS OBRAS INTEGRANTES DEL POLO LOGÍSTICO E INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.

PLIEGOS: Se deberán solicitar en forma gratuita al correo electrónico info@mendozafiduciaria.com

Fecha y hora tope para la presentación de las Ofertas: día 05 de agosto de 2025 a las 13 h.

PRESENTACION DIGITAL: Las ofertas se recibirán en forma digital, en formato “.pdf”, en la dirección de correo info@mendozafiduciaria.com

APERTURA DE OFERTAS: En la sede de Mendoza Fiduciaria S.A., calle Montevideo 456, Primer Piso, oficina 1 de la ciudad de Mendoza, el día 05 de agosto de 2025 a las 13 h.

Boleto N°: ATM_9066931 Importe: \$ 9720
10-11-14/07/2025 (3 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

CONCURSO PÚBLICO PARA LA VENTA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN UBICADO ENCALLE VIDELA ARANDA S/N ESQUINA CALLE PARAÍSO, DISTRITO FRAY LUIS BELTRÁN, DEPARTAMENTO MAIPÚ, PROVINCIA DE MENDOZA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO Y PLANO DE MENSURA ARCHIVADO EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO BAJO EL N° 07-46506, DE UNA HECTÁREA DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (1 HA 2.910 M2), INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL AL ASIENTO A-2 DE LA MATRÍCULA N° 331.895/11 DE FOLIO REAL.

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

Expte.: EX-2025-01614337- GDEMZA-FTYC, caratulado “Solicitud Precio Base Inmueble de Titularidad de la Institución ubicado en calle Videla Aranda S/N, Maipú – Mendoza”

Concurso Público destinado a la venta del inmueble de propiedad de la Institución ubicado en calle Videla Aranda s/n esquina calle Paraíso, Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título y plano de mensura archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 07-46506, de una hectárea dos mil novecientos diez metros cuadrados (1 ha 2.910 m2), inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al Asiento A-2 de la Matrícula N° 331.895/11 de Folio Real.

Fecha y lugar de presentación de ofertas: hasta las 12:00 horas del 30/07/2025 en la Sede Central de la Administradora Provincial del Fondo, sita en calle Montevideo N° 456, 2° y 3° piso de la Ciudad de

Mendoza. Acto seguido se procederá a la apertura de los sobres en la referida sede.
Precio base: pesos ciento cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil (\$ 158.650.000)
Los Reglamentos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser consultados y descargados desde la página web: <https://www.ftyc.gob.ar/licitaciones>.

S/Cargo
08-10-11/07/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la "Obra Construcción de veredas de Calles W.Nuñez y Rufino Ortega de esta Ciudad de Rivadavia".

EXPTE. N° 2025-08874-7.

RESOLUCION N° 2198/2025.

FECHA: 23 DE JULIO 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 25.500.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de lubricantes para stock de Parque Automotor.

EXPTE. N° 2025-08759-0.

RESOLUCION N° 2192/2025.

FECHA: 22 DE JULIO 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL con 00/100 (\$ 45.115.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la "Obra Construcción Intervención Urbana calle San Martín de esta Ciudad de Rivadavia"

EXPTE. N° 2025-08855-6.

RESOLUCION N° 2197/2025.

FECHA: 29 DE JULIO 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS MILLONES con 00/100 (\$ 400.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES Y CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR IGUAL PERÍODO, CON DESTINO A LA RED DE LABORATORIOS EN TODA LA PROVINCIA DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 107-LPU25

Expte.: EX-2025-05148754

Fecha de apertura: 01-08-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 241.351.740,00.-

Valor del Pliego: \$ 200.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

CIRCULAR SIN CONSULTA N 03 (IMPORTANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA FINANCIADA CON EL FONDO DE RESARCIMIENTO DECRETO NO 2070/24

OBRA: DOBLE VIA DE ACCESO A RIVADAVIA-JUNIN-SAN MARTÍN. TRAMO 11-A. PROGRESIVA 4+000.00-PROGRESIVA 6+748.26. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPTE.NO: EX2025-03570146-GDEMZA-DPV

LUGAR DE APERTURA Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: se lleva a conocimiento de las empresas interesadas en ofertar en la licitación de la obra de referencia, que el nuevo lugar para la apertura de sobres, se ha fijado en el "SALON PATRICIAS MENDOCINAS, UBICADO EN EL 4TO. PISO DEL CUERPO CENTRAL DE CASA DE GOBIERNO, SITO EN CALLE AVENIDA PELTIER N0351 DEL CENTRO CÍVICO DE MENDOZA". Cabe destacar que la recepción de sobres se efectuará únicamente en el citado lugar a partir de las 8:30 hs. Asimismo, los representantes de las firmas oferentes que entreguen los sobres y deseen asistir al acto licitatorio, deberán acreditar identidad y autorización institucional de las empresas que representan sin excepción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.000.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 14 (CATORCE) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 22 DE JULIO DE 2025

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: La totalidad de los Pliegos estipulados para la presente licitación y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.mendoza.gov.ar/vialidad/ Sección Licitaciones. Asimismo, se recomienda a las empresas interesadas en participar de la licitación, consultar en forma permanente la página institucional de la DPV, a los fines de mantener actualizada la

documentación que se genera en materia de comunicados, consultas, información complementaria, etc.
Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ahermoso@mendoza.gov.ar

S/Cargo
11-14/07/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1112/2025:

LLAMASE a Licitación Pública, para el día 01 de Agosto de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs.,
POR LA COMPRA DE COLCHONES PARA ASISTENCIAL SOCIAL, conforme a las Especificaciones Técnicas y Formulario de Cotización con destino a la Dirección de Desarrollo Social, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 ctvos. (\$ 197.250.000,-);

conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº EXP-5898-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 197.200,-)

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE BOMBA DE INSULINA CON SISTEMA INTEGRADO DE INFUSIÓN DE INSULINA CON MONITOREO CONTINUO DE GLUCOSA Y AUTOMATIZACIÓN AVANZADA AUTOAJUSTABLE DE ADMINISTRACIÓN BASAL Y BOLOS TIPO MINIMED 780G CON SUS RESPECTIVOS INSUMOS TIPO MEDTRONIC, CON DESTINO A AFILIADA DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 109-LPU25

Expte.: EX-2025-04343911

Fecha de apertura: 22-07-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 19.209.532,70.-

Valor del Pliego: \$ 19.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-0262649-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0059-LPU25

Apertura: 24 de JULIO del 2025

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL PARA LAPARASCOPIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-02107571-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0063-LPU25

Apertura: 25 de JULIO del 2025

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 41/2.025

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RSU RECICLABLES “

Expte.: EG-4619-2.025

Apertura: 23 de Julio de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.400.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$14.400,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

11-15/07/2025 (2 Pub.)

(*)

OSEP OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS (AUDÍFONOS), DESTINADOS A AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA USUARIOS Y NO USUARIOS CON CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD (C.U.D.), EVALUADAS POR EL SERVICIO DE FONOAUDILOGÍA, A FIN DE SATISFACER NECESIDADES QUE AL RESPECTO DEMANDA EL SECTOR.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR Nº 100-LPU25

Expte.: 04839495 - EX - 2025

Fecha de apertura: 22-07-2025

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 41.400.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 40.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPRAR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

11/07/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 39/2.025

Objeto: "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO"

Expte.: EG-4.276-2.025

Apertura: 14 de Julio de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$17.629.500,00)

Valor Pliego: PESOS: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 50/100 (\$17.629,50)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

10-11/07/2025 (2 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS - SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1005/2025: EX-2025-03704542- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN ESC. 4-208 PROF. FRANCISCO J. DOMINGUEZ – Departamento de JUNIN - MENDOZA; RESOL-2025-93-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 3.700.000.000,00; Plazo de Obra: 14 meses corridos; Fecha de Apertura: 29 de Julio de 2025 a las 09:00 horas.

ENTREGA DE PLIEGOS, SIN COSTO, VIA MAIL AL CORREO DE: msgonzalez@mendoza.gov.ar

CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN EN DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:30 horas;

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo

10-11/07/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 1034/2025.

Expte. Nº 4334-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 31/07/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA:
AMPLIACIÓN S.U.M. EN EL PREDIO DEL MUSEO LAS BÓVEDAS

Presupuesto Oficial: \$1.450.295.680,93

Valor del Pliego: \$1.450.295,68.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 28/07/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la
Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

10-11/07/2025 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====